

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS SOCIALES A PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN TLALPAN”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del programa social o denominación oficial: “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en Tlalpan”.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Tlalpan.

1.3. Unidad administrativa responsable de la operación del programa: Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, como responsable de la Coordinación General del Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”.

Unidades de apoyo técnico operativo que participan en la operación del programa: Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, Coordinación de Asesores, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección de Protección Civil, Coordinación de Análisis de Gestión y Subdirección de Obras, que integran el Comité señalado, que realizarán funciones en el marco de este programa social en el ámbito de sus competencias.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1

Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.
- Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

EJE 2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Protección Civil

OBJETIVO 1

Consolidar, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos respecto a los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable.

META 1

Generar los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Mejorar la articulación y los mecanismos de comunicación de las diversas instancias del Distrito Federal encargadas de la Protección Civil.
- Implementar estrategias interinstitucionales que permitan la atención e incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad al Sistema de Protección Civil.

OBJETIVO 2

Transitar de un modelo predominantemente reactivo a uno basado en la gestión integral de riesgos que contemple la fase preventiva, el auxilio y la recuperación.

META 2

Incrementar la participación de la sociedad en las acciones de protección civil con un enfoque incluyente y de corresponsabilidad.

EJE 4. HABITABILIDAD Y SERVICIOS, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA**ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Vivienda****OBJETIVO 3**

Promover la participación organizada de la sociedad en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno para la creación de nuevos modelos de producción de vivienda sustentable, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura y transporte público, sobre todo en áreas con potencial de reciclamiento.

META 1

Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población, aprovechando la inversión acumulada en infraestructura, tanto en centralidades existentes como en áreas de potencial de reciclamiento, tales como viejas zonas industriales, deterioradas o en desuso.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Generar procesos de producción del hábitat que impulsen iniciativas consensuadas de desarrollo local en nuevos centros urbanos o áreas de reciclamiento, tendientes a mejorar y/o incrementar el parque habitacional con participación de la población local, organismos de la sociedad civil, iniciativa privada y representantes gubernamentales.
- Incentivar y fortalecer procesos de planeación multiactorial de zonas específicas de la Ciudad para generar esquemas novedosos de producción social del hábitat y de vivienda sustentable, adecuados a las condiciones del territorio específico.
- Posibilitar la concreción de modelos novedosos de producción social de vivienda sustentable en zonas estratégicas con la gestión de financiamiento ante organismos públicos federales, locales y privados.

Enfoque transversal: Derechos humanos.

2.2. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Sectorial de Protección Civil del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:**EJE 2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA****ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Protección Civil****OBJETIVO 1**

Consolidar, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos respecto a los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable.

META 1

Generar los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental.

Líneas de Acción

- Mejorar la articulación y los mecanismos de comunicación de las diversas instancias del Distrito Federal encargadas de la Protección Civil.

META 1.1 La Secretaría de Protección Civil en coordinación con el Sistema de Protección Civil del D.F. generará los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental, a través de la difusión de los protocolos preventivos y de centros de acopio de las 16 delegaciones.

META 1.2 La SPC en coordinación las Delegaciones realizarán pláticas de divulgación para familias que habitan en situación de riesgo, 450 al 2018; y se efectuarán las gestiones necesarias para monitorear las viviendas en condiciones de riesgo identificadas por la Secretaría de Protección Civil del D.F.

OBJETIVO 2

Transitar de un modelo predominantemente reactivo a uno basado en la gestión integral de riesgos que contemple la fase preventiva, el auxilio y la recuperación.

META 2

Incrementar la participación de la sociedad en las acciones de protección civil con un enfoque incluyente y de corresponsabilidad

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Institucional de Vivienda 2013-2018 con los cuales está alineado el programa:

Objetivo 2. Propiciar y concertar la ejecución de proyectos de vivienda sustentable, que busquen el fortalecimiento de la convivencia e integración de la población.

- Otorgar financiamientos para vivienda a la población residente en la Ciudad de México, prioritariamente a la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), aplicando ayudas de beneficio social a aquellas familias que acreditan menor capacidad económica y/o mayor vulnerabilidad a fin de garantizar el ejercicio del derecho humano a la vivienda, consagrado en la Carta Magna.
- Desarrollar esquemas de sustentabilidad, competitividad y equidad en la producción de vivienda social, adecuada y digna.
- Garantizar certidumbre jurídica a los acreditados, mediante instrumentos jurídicos que precisen sus derechos y obligaciones; desde la adquisición del suelo hasta la escrituración e individualización de la vivienda, en los diferentes programas y líneas de financiamiento que opera el Instituto.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineado el programa:

4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad

La construcción de equidad como eje articulador de la política de gobierno significa en palabras llanas no tratar a los desiguales como si fueran iguales, porque hacerlo así sólo profundiza la desigualdad. Defender, crear y materializar derechos sociales significa la creación de condiciones más equitativas de vida. Se trata de reconocer las diferencias y actuar en consecuencia; para decirlo en una frase: por el bien de todos, primero los pobres. Porque la promoción, desarrollo y ampliación de derechos sociales, el acceso a la educación, la cultura, la salud y la libertad, son un camino en la construcción de la equidad, en nuestro gobierno nos comprometemos a:

4.5 Apoyar el mejoramiento y dignificación de unidades habitacionales a partir de la decisión y promoviendo la participación de sus habitantes

2.3. Objetivos, estrategias y metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que el programa social contribuye a cumplir:

Tomo 2. Democracia y Derechos Humanos

Capítulo 3. Derecho a la igualdad y no discriminación

A. Objetivo general

Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Objetivo específico 3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Metas a dos años

36.1. Al menos 30% de las reglas de operación de programas favorecen, en mayor medida, el acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados.

Tomo 3. Núcleo de Seguridad humana

Capítulo 16. Derecho a una vivienda adecuada

A. Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México.

Objetivo específico 16.7. Generar las condiciones necesarias para satisfacer de manera plena la habitabilidad, entendida como seguridad estructural, evitando vivir en condiciones de hacinamiento.

Estrategia 287. Promover la aplicación y el respeto de la normatividad con relación a las características que debe tener una vivienda para ser considerada como adecuada, incluyendo vivienda nueva y en renta.

Metas a dos años

287.1. Acuerdo vigente para la revisión de las características para una vivienda adecuada, con base en la normatividad existente y en apego a criterios internacionales.

Estrategia 289. Fomentar programas de mejoramiento de vivienda a través de nuevos esquemas de cooperación entre diferentes sectores de la sociedad.

Metas a dos años

289.1. Ampliación del Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y establecimiento de esquemas de cooperación público-privado para el mejoramiento de vivienda que incluyan procedimientos de vigilancia social.

Objetivo específico 16.8. Modificar las condiciones de accesibilidad y adecuación cultural de la vivienda y del entorno urbano para mejorar la movilidad y calidad de vida de las personas excluidas del derecho a la vivienda adecuada (personas con discapacidad, jóvenes, personas adultas mayores, migrantes, mujeres, indígenas, víctimas de trata y población lesbiana, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual, población callejera, niñas, niños y adolescentes)

Estrategia 290. Elaborar programas especiales de vivienda para la atención de personas en situación de discriminación y/o excluidas del derecho a la vivienda adecuada.

Metas a dos años

290.1. Establecimiento de un convenio entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para elaborar e iniciar la operación de los programas especiales de vivienda para la atención de personas en situación de discriminación y/o excluidas del derecho a la vivienda adecuada.

2.4. Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el programa social contribuye a cumplir:

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

En las últimas décadas, el mundo ha experimentado un crecimiento urbano sin precedentes. En 2015, cerca de 4.000 millones de personas, el 54% de la población mundial, vivían en ciudades y se prevé que ese número aumentará a unos 5.000 millones para el 2030. La rápida urbanización ha traído enormes desafíos, incluido un creciente número de habitantes de barrios marginales, contaminación del aire, servicios e infraestructura básicos inadecuados, y expansión urbana no planificada, que también hace que las ciudades sean más vulnerables a los desastres. Se necesita una mejor planificación y gestión urbana para hacer que los espacios urbanos del mundo sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició el programa

Este programa social se aplicará por primera vez en 2018, como apoyo para el ejercicio del derecho a la vivienda de las personas que resultaron damnificadas por el sismo ocurrido en la Ciudad de México el 19 de septiembre de 2017.

Sin embargo, tiene como antecedente que, en 2017, la Delegación Tlalpan elaboró un diagnóstico inicial de los daños materiales del sismo en la demarcación e implementó diversas acciones en apoyo de las personas afectadas.

Sismo del 19 de septiembre de 2017

El 19 de septiembre de 2017, a las 13:14:40 horas, el Servicio Sismológico Nacional (SSN) reportó un sismo con magnitud 7.1 localizado en el límite estatal entre los estados de Puebla y Morelos, a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos, y a 120 km de la Ciudad de México. A las 18:00 horas de ese día, se habían registrado seis réplicas (Reporte Especial. SSN, 2017).

De acuerdo con el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (SSN, 2017), la intensidad mayor del siniestro ocurrió en la región del epicentro, entre los estados de Puebla, Morelos y Guerrero, aunque de manera diferenciada. En la siguiente tabla se pueden observar las aceleraciones máximas registradas en algunas estaciones sísmicas en el Valle de México:

**Aceleraciones máximas del temblor del 19 de septiembre de 2017
registradas en algunos sitios del Valle de México**

Sitio	Aceleración Máxima registrada (Gal)
Tlamacás, Estado de México	112
Ciudad Universitaria	54
Coyoacán	60
Tláhuac	32

Cuajimalpa	20
Tlalpan	90

Esta diferenciación de la intensidad con que se manifestó el sismo en el mismo territorio de la Ciudad de México, ocasionó que los daños, en el caso de Tlalpan, estuvieran concentrados en la zona nororiente de la demarcación.

Con base en el conjunto de reportes recibidos vía telefónica, por redes sociales y por medio de levantamientos físicos, evaluaciones, recorridos y audiencias, del 19 de septiembre de 2017 al 31 de enero de 2018, se tienen identificados daños en 478 inmuebles, de los cuales 297 son habitacionales:

	Daños mayores	Daños medios	Daños menores	Total
Escuelas privadas	2		1	3
Escuelas públicas	12	49		61
Edificios patrimoniales		4		4
Negocios pequeños	35			35
Negocios mayores	2			2
Inmuebles delegacionales	1		75	76
Edificios habitacionales	21 (4 demolición)	34	31	86
Casas unifamiliares	57 alto riesgo (21 demolición: 18 total y 3 parcial)	45	61	211 (48 pendientes de dictaminación)

Se estima que la población afectada asciende a 4,784 habitantes. Dicha cifra se obtiene de la suma de 1,118 viviendas existentes en 86 edificios (con base en un promedio de 13 departamentos por cada uno, considerando los 37 edificios de los que se cuenta información precisa) que, sumadas a 211 casas unifamiliares, arrojan 1,329 viviendas afectadas, en cada una de las cuales habitaban 3.6 personas, según el promedio en Tlalpan determinado por la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI.

De las 4,784 personas afectadas, de acuerdo con la estimación anterior, hasta el 31 de enero de 2018, se calculaba en 1,188 las personas habitantes de inmuebles de alto riesgo, en 1,753 las personas habitantes de inmuebles de riesgo medio y en 1,671 las personas habitantes de inmuebles de bajo riesgo. Aún faltaba por determinar el riesgo de 48 inmuebles en los que se estima habitan 172 personas.

Riesgo	Inmuebles	Viviendas	Habitantes
Alto	21 edificios	273	983
	57 casas unifamiliares	57	205
Subtotal	78	330	1,188
Medio	34 edificios	442	1,591
	45 casas unifamiliares	45	162
Subtotal	79	487	1,753
Bajo	31 edificios	403	1,451
	61 casas unifamiliares	61	220
Subtotal	92	464	1,671
Por determinar	48 casas unifamiliares	48	172
Total	297	1,329	4,784

Para ayudar a las personas afectadas, principalmente en alto riesgo, la Delegación Tlalpan, con participación de organismos privados, otorgó o gestionó cuatro tipos de apoyos en 2017: 1. Apoyo a negocios; 2. Reparación de escuelas y sitios patrimoniales, y 3. Apoyo a personas que perdieron o no pudieron ocupar su vivienda, a quienes se ayudó a través de: a) Dictámenes, demolición y apuntalamiento de edificios dañados; b) Apoyo para pago de rentas y menaje de casa (adicional al que otorga el Gobierno de la Ciudad de México); c) Ayuda proporcionada a vecinos por la iniciativa privada, y d) Jornada notarial.

1. Apoyo a negocios

Se modificaron las reglas de operación del programa social "Apoyos productivos Tlalpan 2017", mediante aviso publicado el 20 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para reencauzar 750,000 pesos de los 11 millones destinados originalmente al programa, hacia 35 pequeños negocios afectados por el sismo. Esta ayuda fue entregada el 25 de octubre y el 14 de noviembre.

2. Reparación de escuelas y sitios patrimoniales

- La Secretaría de Educación Pública, con recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) reparó 12 escuelas.
- La Fundación Carlos Slim reparó 49 escuelas con daños medios, además de dos sitios patrimoniales, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con base en un convenio suscrito con la Delegación Tlalpan.
- La propia Delegación realizó demoliciones parciales e instaló aulas provisionales para 12 escuelas.

3. Apoyo a personas que perdieron o tuvieron impedido el acceso a su vivienda

a) Dictámenes, demolición y apuntalamiento de edificios dañados

Se ha ido levantando el Censo de Edificaciones Dañadas, con base en el llenado de 62 formatos de Datos de Identificación del Edificio y 272 Cédulas de Inspección Post Sísmica, 86 de edificios y 186 de viviendas unifamiliares, entre el 21 de septiembre de 2017 y el 31 de enero de 2018. Derivado del Censo, se han realizado dictámenes técnicos de esos inmuebles por Directores Responsables de Obra (DRO) y Corresponsables de Seguridad Estructural (CSE), cuyos resultados de daños son los siguientes:

Edificios

Edificios	Daños	Riesgo	Acciones necesarias
4	Estructurales mayores	Alto	Demolición
14	Estructurales	Alto	Reestructuración Estudios para determinar obra a realizar
3	Inclinación severa	Alto	Evacuación Estudios para determinar obra a realizar
4	No estructurales	Medio	Evacuación Estudios para determinar obra a realizar
14	Inclinación menor	Medio	Estudios para determinar obra a realizar
16	Medios sin daño estructural	Medio	Por determinar
31	Menores	Bajo	Por determinar

De manera inmediata y preventiva, se apuntalaron 12 edificios en 2017.

Casas unifamiliares

Al 31 de enero de 2018, se habían dictaminado 163 viviendas:

Inmuebles	Daños	Acciones necesarias
21	Estructurales mayores	Demolición total o parcial
36	Mayores	Requieren estudios para su determinación
45	Medios	Requieren estudios para su determinación
61	Menores	Requieren estudios para su determinación

b) Apoyo para rentas y menaje de casa (adicional al otorgado por el Gobierno de la Ciudad de México)

Se creó un Fondo de Apoyo en coordinación con la Asociación Civil Tlanextli para el Desarrollo Integral de los Pueblos, Barrios y Comunidades de la Ciudad de México, A.C., sin cobro de comisión alguna y asumiendo gastos de administración de cuentas y logística, integrado por:

- 8.5 millones de pesos destinados por la Delegación Tlalpan.
- 1 millón 844,000 pesos aportados por Six Flags México S.A. de C.V. y Jim Reid-Anderson.

Se publicaron los Lineamientos de la Acción Institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 11 y 13 de octubre de 2017, para regular el procedimiento de entrega del apoyo.

Para su seguimiento, se formó un Comité Interno de Asignación de Apoyos, con la participación de la Contraloría Interna como observadora de la aprobación de cada apoyo, así como un Comité para la Transparencia para el Otorgamiento de Apoyos a los Habitantes de la Delegación Tlalpan que Resultaron Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017 en la CDMX, integrado por representantes de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Pedagógica Nacional y la Universidad Intercontinental.

El apoyo otorgado a las personas afectadas, de acuerdo con los Lineamientos señalados, fue el siguiente:

Apoyos para rentas y menaje de casa

Edificios	Apoyo otorgado	Concepto
195 personas propietarias que habitaban su departamento	\$10,000.00 por única ocasión \$4,500.00 mensuales	Por no poder extraer sus pertenencias. Apoyo para pago de renta.
65 personas propietarias que rentaban su departamento	\$3,000 mensuales	Apoyo para pago de renta.
93 personas inquilinas	\$10,000 una sola vez	Por no poder extraer sus pertenencias.
Casas unifamiliares		
38 personas propietarias que habitaban su casa	\$10,000.00 por única ocasión \$4,500.00 mensuales	Por no poder extraer sus pertenencias. Apoyo para pago de renta.
1 persona propietaria que rentaba su casa	\$3,000.00 mensuales	Apoyo para pago de renta.
4 personas inquilinas	\$10,000.00 por única ocasión	Por no poder extraer sus pertenencias.

c) Ayuda proporcionada por la iniciativa privada

La Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios ha intervenido de forma altruista 23 edificios habitacionales ubicados en Tlalpan que presentaron daños no estructurales en áreas comunes. La intervención se realizó con base en una previa evaluación de daños y un proyecto de intervención elaborado por profesionales en ingeniería responsables de la ejecución de los trabajos, al término de los cuales se firmó un acta entrega del edificio recuperado.

También con la colaboración de la iniciativa privada, se recibió la donación de trabajos de reparación de bardas de 31 inmuebles habitacionales, con base en las solicitudes recibidas en la Delegación.

Finalmente, con participación privada se recuperaron dos cisternas del Conjunto Habitacional Cafetales 140.

d) Jornada Notarial

Del 28 de noviembre al 1º de diciembre, se realizó en la explanada delegacional una Jornada Notarial dirigida a apoyar a las personas damnificadas del sismo del 19 de septiembre de 2017.

3.2. Modificaciones relevantes al programa, en su diseño y operación

El 1º de diciembre de 2017, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, cuyos objetivos son, de acuerdo con su artículo 1:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de sus derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo y encauzar las acciones del Gobierno de la Ciudad para la reparación del mismo.
- II. Brindar certeza jurídica a las personas y zonas afectadas.
- III. Garantizar el derecho a la Ciudad a partir de la construcción de una Ciudad más segura.
- IV. Establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio garantizando la construcción y el acceso a una vivienda digna y adecuada en los términos estipulados en la Ley de Vivienda de la Ciudad de México.
- VI. Garantizar la calidad de los servicios públicos y la infraestructura urbana, así como en su caso la reparación los mismos.
- VII. Preservar, y en su caso, reparar el Patrimonio Cultural e Histórico de la Ciudad de México. Apoyar al bienestar de las personas afectadas por el sismo, con el propósito de restituir su vida cotidiana con una visión de derechos humanos, a través de la realización de diversas acciones para la reconstrucción y rehabilitación de sus inmuebles.
- VIII. Garantizar el reconocimiento de los derechos y participación de pueblos y barrios originarios de acuerdo a sus usos y costumbres.

Asimismo, en sus artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18 prevé las obligaciones de las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y la coordinación que deberán seguir, a través de las estrategias y acciones que establezca la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente.

Considerando estas disposiciones, para 2018, la Delegación prevé dar continuidad a la entrega de apoyo económico para renta a un estimado de 299 familias que no pueden ingresar actualmente a sus viviendas, hasta en tanto persista dicha situación. La entrega se regulará mediante lineamientos de acción social similares a los publicados en 2017.

Además, mediante el presente programa social, brindará apoyo económico a las personas que perdieron su hogar en el sismo del 19 de septiembre de 2017, con el fin de que logren ejercer su derecho a una vivienda adecuada, considerando sus características como derecho humano: a) seguridad de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; c) asequibilidad; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) ubicación, y g) adecuación cultural.

Para ello, se prevé:

- a) Brindar apoyo en mano de obra y material para la reconstrucción, reestructuración o reparación de 129 viviendas unifamiliares, previa evaluación con la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.
- b) Brindar apoyo económico para la reestructuración, renivelación o reforzamiento de 33 edificios, previa evaluación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.
- c) Brindar apoyo económico para la reconstrucción de cuatro edificios, incluyendo tanto las viviendas como los locales comerciales existentes en el momento del sismo, previa evaluación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3. Problema social

Este programa busca atender a 2,192 personas que, se estima, habitaban en 166 inmuebles con 609 viviendas, al 19 de septiembre de 2017, de un total de 4,784 que se calcula resultaron afectadas en el territorio delegacional, al quedar 297 inmuebles, en los que se encontraban alrededor de 1,329 viviendas, con algún riesgo, de acuerdo con los dictámenes técnicos antes señalados: en 330 viviendas, riesgo alto, en 487 riesgo medio y en 464 riesgo bajo. No se cuenta aún con características sociales específicas de los habitantes afectados.

3.4. Causas centrales del problema social

Ocasionan la carencia de vivienda de las personas afectadas por el sismo en Tlalpan cuatro causas principales: la dificultad para satisfacer el derecho a la vivienda en la Ciudad de México en términos generales, el fenómeno sísmico ocurrido, la vulnerabilidad de las construcciones para soportarlo y la ausencia de un programa que brinde apoyo suficiente a los afectados de manera indistinta para restituirles en el goce de su vivienda, y en consecuencia, en el ejercicio de ese derecho.

El derecho humano a una vivienda adecuada en la Ciudad de México

El Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (DPDHCM) dedica su capítulo 16 al “Derecho a una vivienda adecuada”. El documento, con vigencia de 2016 a 2021, realiza un breve diagnóstico del estado en el que se encuentra el derecho a la vivienda en la Ciudad de México.

El documento relaciona los instrumentos jurídicos internacionales en los que se reconoce como derecho humano el derecho a la vivienda, empezando por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que lo establece en su artículo 25, párrafo primero, en estos términos:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también consagra este derecho en su artículo 11, párrafo primero.

A través de la Observación General Número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC ONU) de la Organización de las Naciones Unidas, dicho organismo interpreta el derecho a la vivienda como “el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte”, y agrega: “el disfrute de este derecho no debe estar sujeto (...) a ninguna forma de discriminación”, es decir, que “el derecho a la vivienda se debe garantizar a todos, sean cuales fueren sus ingresos o su acceso a recursos económicos”.

En suma, de acuerdo con Miloon Kothari, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre una Vivienda Adecuada, se trata del “derecho de todo hombre, mujer, joven, niño, a tener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad”.

En la Observación General Número 4, el CDESC ONU señala siete cualidades que debe tener una vivienda adecuada: a) Seguridad de la tenencia; b) Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; c) Asequibilidad; d) Habitabilidad; e) Accesibilidad; f) Ubicación, y g) Adecuación cultural.

En México, nutre la interpretación de estas características, la realizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el DPDHCM retoma para analizar la interpretación del derecho a la vivienda en nuestro país, que básicamente se regula en la Ley Federal de Vivienda, a nivel federal, y localmente en la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Ésta última, en su artículo 3º, establece su propia definición del derecho a la vivienda en estos términos: “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.”

Como señala el DPDHCM, a pesar de sus claras definiciones, ni la Ley Federal de Vivienda ni la Ley de Vivienda del Distrito Federal poseen o derivan instrumentos o mecanismos para otorgar u obtener acceso al suelo urbano, condición indispensable para el establecimiento de la vivienda.

El DPDHCM menciona evaluaciones practicadas a los programas implementados por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI): Programa de Vivienda Nueva en Conjunto y Programa de Mejoramiento de Vivienda. Derivado de éstas, se le ha señalado que no ha generado un diagnóstico que incorpore la situación socioeconómica y habitacional de la población de la entidad que permita la identificación clara y precisa de la población objetivo del INVI para dar seguimiento de su avance con relación al ejercicio del derecho a la vivienda de los habitantes de la Ciudad de México, lo que implicaría reformar la Ley de Vivienda del Distrito Federal y elaborar su reglamento.

El DPDHCM hace un diagnóstico propio de la vivienda en la Ciudad de México. Identifica básicamente dos situaciones: una disminución del otorgamiento de financiamiento público local de vivienda en los últimos años y la tendencia del mercado a construir más vivienda para sectores con mayores recursos.

La vivienda registrada como vigente (en el Registro Único de Vivienda; se entiende, la ofrecida en el mercado) hasta julio de 2015 era de 10,042 unidades; de éstas, 98.5% eran viviendas en edificaciones de más de dos pisos. En materia de precio, del total de viviendas verticales, 54.5% eran tradicionales, con un precio de entre 200 y 350 veces el salario mínimo mensual, y 36.5% eran de media-residencial, con un precio mayor a 350 veces el salario mínimo mensual: es decir, el precio de 91% de las viviendas del tipo que más se estaba construyendo en la ciudad hasta 2015 estaba por encima de los 420,600 pesos.

La Comisión Nacional de Vivienda documenta, a su vez, que en la Ciudad de México los créditos para la adquisición de vivienda ofrecidos por la banca aumentaron de 11,472 a 23,840 entre 2009 y 2014; en el mismo periodo, la Sociedad Hipotecaria Federal, a través de Fondeo, entregó 850 créditos en el primer año y 1,620, cinco años después. En contraparte los créditos otorgados por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado bajaron de 8,531 en 2009 a 6,905 en 2014; los otorgados por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores también retrocedieron en el periodo, de 24,549 a 8,840; y los del INVI, de 7,696 a 4,999.

Se observa en estos datos una tendencia al aumento de los financiamientos por parte de la banca frente al retroceso de los institutos públicos encargados de la vivienda. Ello conduce, a su vez, a las personas que pueden tener acceso al financiamiento bancario, a créditos que elevan a alrededor del doble el costo final de la vivienda, concluye el DPDHCM.

Paralelamente, el organismo encargado de la vivienda en la Ciudad de México ha vivido una disminución real en su presupuesto. En 2008, el presupuesto anual del INVI fue de 2,347 millones 62,710 pesos; siete años después, en 2015, su presupuesto fue de 2,697 millones 843,028 pesos. En términos nominales, su presupuesto aumentó casi 351 millones de pesos, pero considerando la inflación, vinculada con el aumento de los costos de producción por metro cuadrado de construcción, tal aumento no existió. Además, el Instituto ha registrado subejercicios, como los que destaca el DPDHCM

para 2010, cuando aplicó 70% del presupuesto y, en el de 2011, cuando aplicó 89%. De ahí que en 2009 el INVI haya asignado financiamientos para 9,518 viviendas, y, en 2014, sólo para 2,274 viviendas. Para eso alcanza casi el mismo presupuesto.

De estos datos, entre otros que menciona el DPDHCM para diagnosticar el ejercicio del derecho humano a la vivienda en la Ciudad de México, el documento sentencia: “La ciudad ha dejado a la oferta de mercado el tema del suelo, insumo básico de la vivienda de cualquier tipo, no obstante las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en esa materia”. “...una alerta relevante es el constante decrecimiento de las acciones de financiamiento del INVI, donde el último sexenio se perfila como el más bajo entre los últimos tres gobiernos locales”.

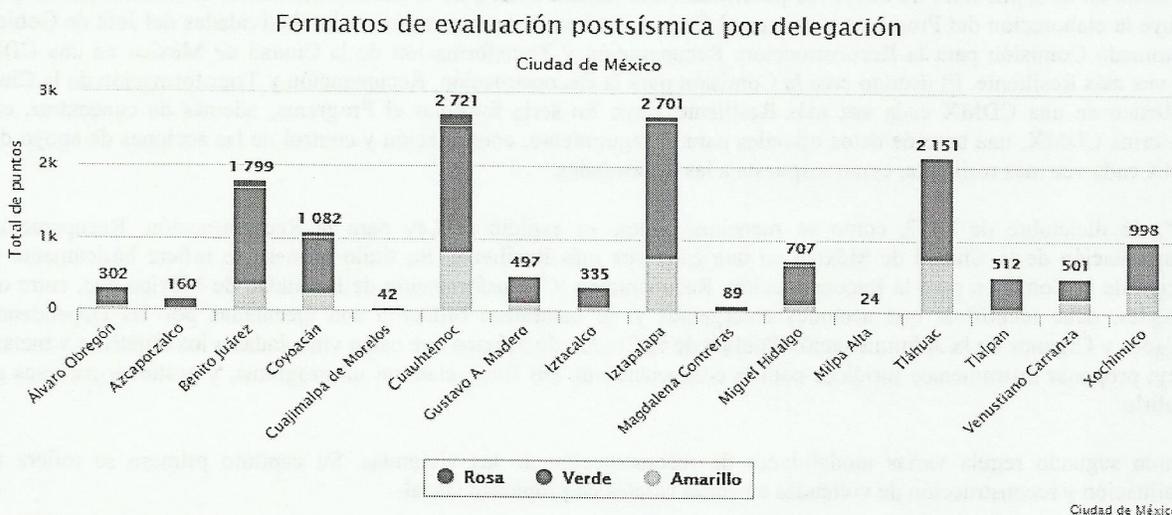
Menciona enseguida que existen sectores particularmente afectados ante esta situación, dado que les es prácticamente imposible acceder al financiamiento público y al mercado privado de la vivienda, entre los que se encuentran las personas que ganan menos de cuatro salarios mínimos, quienes habitan asentamientos irregulares y quienes viven en condiciones de hacinamiento.

2. El sismo del 19 de septiembre de 2017

El 19 de septiembre de 2017 un sismo de magnitud de 7.1 grados, con epicentro localizado a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos, de acuerdo con el Servicio Sismológico Nacional (<http://www.ssn.unam.mx>), causó graves daños humanos y materiales en la Ciudad de México. De acuerdo con la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX), los daños inmediatos en la entidad fueron: 228 personas fallecidas y 38 inmuebles colapsados, así como afectaciones a servicios vitales y sistemas estratégicos en las delegaciones Tláhuac, Xochimilco e Iztapalapa.

3. Daños ocasionados por el sismo

Los daños en los inmuebles se siguen cuantificando. De acuerdo con el portal <https://www.plataforma.cdmx.gob.mx> del propio GCDMX, al 31 de enero de 2018, del análisis de 14,621 inmuebles con base en los formatos de evaluación postsísmica, se calculaba la existencia de 10,340 con daños menores (“verde”: vidrios rotos, desprendimiento de aplanados o plafones); 3,758 con riesgos inciertos (“amarillo”: en fachada, bardas colindantes, muros divisorios, entre otros daños), y 543 recuperados (“rosa”). No se tenían aún cuantificados los inmuebles con daños estructurales (“rojo”: dado que requerían dictamen del responsable en seguridad estructural realizado por el Instituto en Seguridad Estructural).



De esas evaluaciones postsísmicas realizadas, a Tlalpan correspondían 512 inmuebles, de los cuales 445 habrían resultado con daños menores y 50 con riesgos inciertos, según el catálogo establecido por el Gobierno de la Ciudad.

Actualmente, se está coordinando con la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente la actualización de la Plataforma CDMX para que se incorporen los resultados de los dictámenes técnicos detallados, que dan sustento a este programa social.

4. Política de reconstrucción, reestructuración, renivelación y reforzamiento inmediata de viviendas dañadas en Tlalpan complementaria a la prevista por la Ley de Reconstrucción

La información disponible en el portal <https://www.plataforma.cdmx.gob.mx> indicaba que en 2017 el Gobierno de la Ciudad de México preveía destinar 3,000 millones de pesos a la reconstrucción en los siguientes rubros:

Dependencia responsable	Concepto	Monto
	Créditos hipotecarios	800 MDP
Secretaría de Obras de la CDMX	Demolición y retiro de escombros	260 MDP
Sistema de Transporte Colectivo Metro	Gratuidad del servicio	175.3 MDP
Instituto de Vivienda de la CDMX	Apoyos para rentas	100 MDP
Instituto de Vivienda de la CDMX	Mejoramiento de vivienda	100 MDP
Metrobus	Gratuidad del servicio	66.13 MDP
Secretaría de Obras de la CDMX	Atención a daños menores	50 MDP
Fondo para el Desarrollo Social	Crédito NAFIN	40 MDP
Sistema de Movilidad (Sistema M1)	Gratuidad del servicio	7.6 MDP
Servicios de Transportes Eléctricos	Gratuidad del servicio	7 MDP
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	Contratación de Ingenieros Constructivistas (CAP. 3000)	10 MDP
Recursos asignados		3,000 MDP
Recursos comprometidos		1,616.03 MDP

Con fecha 26 de septiembre de 2017, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente. El decreto crea la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, cuyo fin sería formular el Programa, además de concentrar, en la Plataforma CDMX, una base de datos oficiales para el seguimiento, coordinación y control de las acciones de apoyo de la CDMX cada vez más resiliente, como respuesta a las necesidades.

El 1º, de diciembre de 2017, como se mencionó antes, se expidió la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. Su título primero se refiere básicamente a la creación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México que, entre otras facultades, debe identificar qué acciones emergentes y de naturaleza ordinaria son ejecutadas por las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que estén vinculadas a los objetivos y metas de la Ley; proponer instrumentos jurídicos para la consecución de sus fines, elaborar un programa, y gestionar recursos para cumplirlo.

El título segundo regula varias modalidades de reconstrucción de las viviendas. Su capítulo primero se refiere a la rehabilitación y reconstrucción de viviendas en zonas rurales de propiedad social.

En su capítulo segundo, se regula la entrega de apoyo a personas de escasos recursos y estado vulnerable habitantes de conjuntos habitacionales y viviendas precarias. Se trata de un mecanismo que prevé la realización de estudios socioeconómicos que califiquen dicha situación, la dictaminación de un Director Responsable de Obra y la determinación de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Su capítulo tercero prevé la expropiación, reconstrucción y compra venta de vecindades.

El capítulo cuarto regula criterios para la rehabilitación, reparación, reestructuración, rigidización o reforzamiento estructural de edificios de uso habitacional bajo el régimen de propiedad en condominio o copropiedad. Estas obras podrán realizarse con apoyo del Fondo de Reconstrucción en beneficio de personas con nivel de vida medio o bajo que se encuentren al corriente de sus contribuciones fiscales locales, previo dictamen de Director Responsable de Obra o Corresponsable Estructural. En caso de que no les sea aprobado dicho apoyo, los interesados podrán acceder a créditos del INVI.

Además, ese capítulo (artículo 38, fracción I) señala los criterios para la reconstrucción, que permiten incrementar “hasta 35% respecto de la zonificación establecida por los Programas de Desarrollo Urbano, en el coeficiente de utilización del suelo, niveles de edificación y/o número de viviendas máximas existentes con anterioridad al sismo, con el propósito de que previo a un análisis financiero, se permita que los propietarios o causahabientes cuenten con una alternativa económica para la reconstrucción de la vivienda colapsada o demolida”.

Los capítulos quinto y sexto de ese título regulan las demoliciones y las exenciones y facilidades administrativas, respectivamente, y el séptimo, el procedimiento para la reconstrucción, recuperación y transformación de la Ciudad de México, empezando por el censo de afectaciones.

El título tercero de la Ley aborda las acciones para la recuperación de la Ciudad de México, empezando por las actividades económicas, infraestructura, servicios y patrimonio cultural e histórico de la Ciudad, y siguiendo con el establecimiento de la obligación de normativa en materia de construcciones, en sus capítulos primero y segundo. El tercero se encarga del Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México.

El título cuarto de la Ley establece mecanismos de transparencia e información pública.

El último título, el quinto, aborda medios de control y supervisión.

Como inicio de la ejecución de la Ley, el 12 de enero de 2018, fue publicado el Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a la población afectada por el “Fenómeno Sísmico” para el levantamiento de la información del Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico.

3.5. Efectos centrales del problema social

En primer lugar, destaca el DPDHCM seis problemáticas públicas principales derivadas de la falta de acceso a la vivienda en la Ciudad de México:

- Decreciente atención de las políticas públicas de vivienda hacia los sectores de población de bajos ingresos, particularmente al de ingresos por debajo de cuatro veces el salario mínimo mensual.
- Inseguridad de la tenencia del suelo o vivienda, y desplazamiento de sectores de población de bajos ingresos a la periferia, resultado del acaparamiento creciente del mercado de la vivienda por parte de los constructores privados, mediante el encarecimiento del suelo y los alquileres, o aprovechando la vulnerabilidad jurídica de los ocupantes.
- Construcción de viviendas en asentamientos irregulares, sobre todo en suelos de conservación, por falta de políticas de acceso a suelo o vivienda y regulación ambiental discrecional.
- Hacinamiento en viviendas con insuficiencia de cuartos-dormitorio, incluso en vivienda nueva.
- Falta de facilidades de accesibilidad a la vivienda digna y entorno habitable para personas con alguna discapacidad.
- Falta de adecuación de las características de la vivienda a las necesidades y preferencias entre las familias de escasos recursos, en términos de calidad de materiales, de los servicios, su cobertura, elementos de habitabilidad y movilidad articulada a centros de trabajo.

Con relación al apoyo otorgado en 2017 por el GCDMX para las personas damnificadas que perdieron su vivienda, se observa que la ayuda directa se circunscribiría a pago de renta y créditos hipotecarios.

Paralelamente, la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, publicada el 1º de diciembre de 2017, como se narró, prevé mecanismos de apoyo diversos a los planteados en este programa social, por lo cual estaría complementando dicha política general del Gobierno de la Ciudad.

Las personas que perdieron su vivienda se encuentran aún en situación de vulnerabilidad grave. Tuvieron que encontrar dónde habitar de emergencia. En algunos casos, perdieron totalmente o no han tenido acceso a sus bienes. Realizaron gastos imprevistos para resolver su vida cotidiana.

Desde el terremoto de 1985, en la Ciudad de México no había existido una situación de emergencia o de desastre similar a la vivida con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017. Se trata de un caso fortuito, es decir, en el que las personas afectadas son víctimas aleatorias de hechos denominados también de fuerza mayor, irresistibles, en los que no interviene su voluntad.

Este tipo de vulnerabilidad es imprevisible, por lo que difícilmente podía haberse considerado de manera precisa o adecuada en programas y presupuestos públicos para su atención.

3.6. Derechos sociales vulnerados como consecuencia del problema social

El problema social planteado vulnera el derecho a la vivienda adecuada reconocido universalmente como uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

3.7. Justificación

La falta de vivienda de las personas afectadas, independientemente de la zona en la que habitan y su condición económica, es un problema público por tratarse de víctimas de una circunstancia ajena a su voluntad, que pudo ocurrir aleatoriamente a cualquier habitante. Les vulnera un derecho social básico para brindar estabilidad personal. Coadyuvar a resolverlo es una respuesta solidaria que merece la comunidad de Tlalpan frente a cualquier desgracia que sufran sus habitantes.

Este programa pretende ayudar a restituir su vivienda a quienes la perdieron en el sismo del 19 de septiembre de 2017, con las características de una vivienda adecuada: a) seguridad de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; c) asequibilidad; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) ubicación, y g) adecuación cultural.

3.8. Pertinencia de la estrategia del programa

La pertinencia de este programa está determinada por el carácter restitutivo de un bien, pues la existencia física de la vivienda y su derecho inequívoco para disponer de ella es condición suficiente para el ejercicio del derecho a la vivienda.

El factor de éxito para que logre su cometido se apoya en las acciones de acompañamiento de los afectados que lleve a cabo el gobierno de Tlalpan, hasta la concreción de la construcción y entrega de la vivienda.

3.9. Línea de Base

La línea de base del programa es el número inmuebles dañados y habitantes afectados que requieren de apoyo para reconstruir, reestructurar, renivelar, reforzar o reparar las viviendas afectadas por el sismo. A partir de la definición y entrega de dicho apoyo se determinan las acciones complementarias que garantizarán la realización de las obras constructivas y la consecuente restitución del derecho a la vivienda adecuada.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.10. Población potencial

4,784 habitantes cuyas viviendas resultaron dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, de acuerdo con dictámenes técnicos que reportan alto riesgo, riesgo medio o bajo riesgo en 249 inmuebles y reportes de probable daño en 48 inmuebles más pendientes de dictaminar.

3.11. Población objetivo

2,192 habitantes cuyas viviendas resultaron dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, de acuerdo con dictámenes técnicos que reportan alto riesgo y riesgo medio, en el caso de 37 edificios en los que se considera existen condiciones para intervenir, y alto riesgo, riesgo medio y bajo riesgo, en el caso de 129 casas unifamiliares afectadas.

3.12. Población beneficiaria o derechohabiente

2,192 habitantes cuyas viviendas resultaron dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 que, se espera, logren cumplir los requisitos señalados en estas reglas de operación para obtener apoyo para la reconstrucción de cuatro edificios, reestructuración, renivelación y reforzamiento de 33 edificios y reconstrucción, reestructuración o reparación de 129 casas unifamiliares.

3.13. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

Este programa social se encuentra focalizado en 2,192 habitantes que se estima habitaban al 19 de septiembre de 2017 en 609 viviendas de 166 inmuebles dañados:

- 464 habitantes de 128 casas unifamiliares y Rancho Tamboreo 21.
- 1,488 habitantes de 413 viviendas de 33 edificios que requieren ser reestructurados, renivelados o reforzados.
- 241 habitantes de 67 viviendas que se encuentran en cuatro edificios que requieren ser reconstruidos.

La focalización ha sido determinada, en primer lugar, por el riesgo observado en los primeros dictámenes técnicos levantados. Se está dando prioridad a los 78 inmuebles catalogados como de alto riesgo (21 edificios y 57 casas unifamiliares), que se prevé apoyar hasta su recuperación total.

En un segundo nivel de priorización, se incorporan los inmuebles catalogados como de riesgo medio. De 34 edificios y 45 casas unifamiliares, se enlistan 13 edificios que se encuentran en condiciones de intervención, cuyos propietarios no prevén solventar las obras por sí mismos, así como la totalidad de las casas unifamiliares. Sin embargo, el apoyo para los inmuebles en este nivel de riesgo se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Finalmente, de los inmuebles catalogados como de riesgo bajo, se incorporan las 61 casas unifamiliares, cuyo apoyo también queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria. En este caso no se incorporan los edificios que presentan bajo riesgo, pues son los que han concentrado el apoyo de la iniciativa privada.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Este programa tiene como propósito central hacer efectivo el derecho a una vivienda adecuada para 2,192 personas que se estima habitaban 609 viviendas de 166 inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, dando prioridad a los 78 inmuebles catalogados como de alto riesgo (21 edificios y 57 casas unifamiliares), en caso de que la disponibilidad presupuestal no alcance para la totalidad.

Para ello, se prevé aplicar 109.5 millones de pesos en la reconstrucción, reestructuración, renivelación, reforzamiento o reparación de sus viviendas.

Al finalizar los trabajos constructivos, se habrá logrado garantizar a las familias damnificadas por el sismo una vivienda adecuada, con las características que así la determinan: a) seguridad de la tenencia; b) disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; c) asequibilidad; d) habitabilidad; e) accesibilidad; f) ubicación, y g) adecuación cultural.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Mediante este programa social, se prevé brindar apoyo en material de construcción (en especie), mano de obra (en servicio) y de manera económica (transferencia monetaria).

4.2. Población a la que se dirige el programa social

Habitantes de los siguientes inmuebles:

1. Viviendas unifamiliares y Rancho Tamboreo 21

No.	Calle	Numero	Colonia
1	Nogal	7	San Miguel Topilejo
2	Morelos	14	Pueblo de Santo Tomás Ajusco
3	Paraje	Mz 10, Lt 12	Lomas de Cuilotepec
4	Pedro María Anaya	10	San Miguel Ajusco
5	Av. Santa Cruz	46, int. 1	San Miguel Topilejo
6	Prolongación 5 de Febrero	Mz 1, Lt 6	Pueblo de San Andrés Totoltepec
7	Huexotitla	29	Ejidos de San Pedro Mártir
8	Abrevadero	52	Villa Coapa
9	2o. Callejón de Chabacano	7, vivienda 1	San Miguel Topilejo
10	Camino Real al Ajusco	11	Pueblo de San Andrés Totoltepec
11	Ceiba	Mz 157, Lt 10	Bosques del Pedregal
12	Niño Jesús	105	Barrio del Niño Jesús
13	Perales	183	Magisterial Coapa
14	Perales	86	Granjas Coapa
15	3a. Cerrada de Palomares	7	Magisterial Coapa
16	3a. Cerrada de Palomares	29	Magisterial
17	2o. Callejón de Chabacano	7, vivienda 2	San Miguel Topilejo
18	Rancho Sauces	19	Prado Coapa 1a. Sección
19	Cerrada de Perales	42	Magisterial Coapa
20	Colegio de Minería	9, casa 1	Ex Hacienda San Juan de Dios
21	Colegio de Minería	Mz 4, Lt 6, casa 3	Ex Hacienda San Juan de Dios
22	Fuente Liante	Mz 7, Lt 2	Fuentes Tepepan
23	Av. Del Trabajo	53	La Fama
24	Benito Juárez	171	Tlalpan Centro
25	Camino Real al Ajusco	7-A	Pueblo de San Andrés Totoltepec
26	Emiliano Zapata	4	San Pedro Mártir
27	3a. Cerrada de Cañaverales	21 Cuerpo I	Magisterial Coapa
28	Camino Real a San Andrés	Mz 8, Lt 5	Mirador del Valle
29	Camino Real al Ajusco	15	Pueblo de San Andrés Totoltepec

30	Tlecuate	Mz Q, Lt 3	San Pedro Apóstol
31	Camino Real a San Andrés	Mz 13, Lt 17	Mirador del Valle
32	Volcán Iztaccíhuatl	Mz 5, Lt 35	Pedregal de Santa Úrsula Xitla
33	Tecoh	Mz 53 Lt 10	Pedregal de San Nicolás
34	Fuente Liante	Mz 8, Lt 7	Fuentes de Tepepan
35	Fuente Liante	Mz 8, Lt 7 Bis	Fuentes de Tepepan
36	Mayas	161	Tlalcoligia
37	Calle 7	Mz 25, Lt 9	Ampl. Miguel Hidalgo 4a. Sección
38	Cerrada de Perales	86	Granjas Coapa
39	Margaritas	Mz 7, Lt 23	Ejidos de San Pedro Mártir
40	Autopista México-Cuernavaca	21	San Pedro Mártir
41	La Escondida	s/n	Volcanes
42	3a. Cerrada de Palomares	9-B	Magisterial Coapa
43	Perales	2	Rinconada Coapa
44	Perales	111	Granjas Coapa
45	Colegio de Minería	Mz 4, Lt 6, Casa 4	Ex Hacienda San Juan de Dios
46	Morelos	138	Barrio del Niño Jesús
47	Privada Niño Jesús	15	Barrio Niño Jesús
48	Volcán Iztaccíhuatl	Mz 18, Lt 3	Pedregal de Las Águilas
49	Río	Mz 6, Lt 13	Nuevo Renacimiento de Axalco
50	Guadalupe Victoria	100	Pueblo de Santo Tomás Ajusco
51	Jesús Lecuona	Mz 42, Lt 24	Ampliación Miguel Hidalgo
52	La Mora	Mz 36, Lt 28	Ejidos San Pedro Mártir
53	Gavilán	Mz 65, Lt 6	Mirador II
54	Gavilán	Mz 65, Lt 7	Mirador II
55	Campo Xóchitl	Mz 2 Lt 1	Miguel Hidalgo
56	Mariano Escobedo	14	San Miguel Ajusco
57	Apaches	39	Pedregal de Santa Úrsula Xitla
58	Francisco Villa	324-B	Miguel Hidalgo 2a. Sección
59	Xamiltepec	Mz B, Lt 36	Mesa Los Hornos
60	Fuentes Brotantes	7	La Fama
61	13 Oriente	Mz 36, Lt 3	Isidro Fabela
62	2a. Cerrada de Hermanos Rayón	8	San Miguel Ajusco
63	Volkan Kiska	Mz 20, Lt 13	Mirador 2a. Sección
64	Piedra Alumbre	9, Mz D	Isidro Fabela
65	2a. Cda. Camino Real al Oyameyo		San Miguel Topilejo
66	Xaxalco	10	San Miguel Topilejo
67	Cerrada Tules	Mz 48, Lt 6	Pedregal de Santa Úrsula Xitla
68	Independencia	50	Peña Pobre
69	Privada De La Cantera	73, casa 20	San Juan Tepeximilpa
70	Prolongación 5 de Febrero	10	Pueblo de San Andrés Totoltepec

71	Hocaba	Mz 327, Lt 5	Héroes de Padierna
72	Carlos Darwin (Goyescas)	Mz 6, Lt 3	Lomas Hidalgo
73	Chacmultun	Mz 7, Lt 20	Cuchilla de Padierna
74	Calle 4	Mz 4, Lt 7	Ampl. Miguel Hidalgo 4a. Sección
75	Andador del Cedro	1	Pueblo de San Andrés Totoltepec
76	Andador del Cedro	1-B	Pueblo de San Andrés Totoltepec
77	Xaxalco	s/n	San Miguel Topilejo
78	Michoacán	16	La Joya
79	Textitlán	108	Santa Úrsula Xitla
80	Paraje	Mz 10, Lt 4.	Lomas de Cuilotepec
81	Paraje	Mz 10, Lt 16	Lomas de Cuilotepec
82	Jojutla	143	Tlalpan Centro
83	Rancho Camichines	69	Nueva Oriental Coapa
84	Fresnos	Mz 12 Lt 11	Chimilli
85	Hocaba	33	Jardines del Ajusco
86	Betancourt	13	Ex Hacienda San Juan de Dios
87	Ramos Millán	Mz 135, Lt 1050	Ampl. Miguel Hidalgo 3a. Sección
88	Encinos	Mz 982, Lt 8	Pedregal de San Nicolás
89	Alhelies	Mz 3, Lt 19	Mirador I
90	Paraje	Mz 9, Lt 16	Lomas de Cuilotepec
91	Cafetales	337, casa 19	Granjas Coapa
92	4a. Cerrada de Alfalfares	13, casa 2	Granjas Coapa
93	Prolongación 5 de Febrero	10	Pueblo de San Andrés Totoltepec
94	Prolongación 5 de Febrero	10-A	Pueblo de San Andrés Totoltepec
95	Carretera Federal a Cuernavaca	6571 (Km 23.5)	Pueblo de San Andrés Totoltepec
96	Chicoasén	214	Lomas de Padierna
97	Ignacio Chávez	61	Rinconada Coapa
98	3a. Cerrada de Palomares	9-A	Magisterial Coapa
99	Periférico	7666, casa 47	Rinconada Coapa
100	3a. Cerrada de Palomares	18	Magisterial Coapa
101	Av. Del Paraíso	Mz 11, Lt 6	Ejidos de San Pedro Mártir
102	Sauzales	42	Granjas Coapa
103	Periférico	2478	Rinconada Coapa
104	Portillo	31	Residencial Villa Coapa Súper Manzana 4
105	Papatzin	Mz 25, Lt 32	Ejidos de San Pedro Mártir
106	Camisetas	6	Calvario Camisetas
107	Kopoma	158	Pedregal de San Nicolás
108	Granjas	16, Mz 2	San Miguel Topilejo, Xaxalipac
109	3a. Cerrada de Cañaverales	11	Magisterial Coapa
110	3a. Cerrada de Corregidora	Mz 25-C, Lt 8	Miguel Hidalgo 2a. Sección
111	Siena	30	Residencial Acoxpá
112	Siena	37	Residencial Acoxpá

113	Chicoloapan	19	Vergel de Coyoacán
114	Monte Everest	12	Volcanes
115	Tixcancal	Mz 115, Lt 1206	Pedregal de San Nicolás 1a. Sección
116	Siena	23	Residencial Acoxa
117	Savona	14	Residencial Acoxa
118	Savona	60	Residencial Acoxa
119	Savona	83	Residencial Acoxa
120	Lombardía	3	Residencial Acoxa
121	Lombardía	19	Residencial Acoxa
122	Modena	5	Residencial Acoxa
123	Modena	18	Residencial Acoxa
124	Modena	26 Bis	Residencial Acoxa
125	Ravena	23	Residencial Acoxa
126	Parma	81	Residencial Acoxa
127	Condominio Real del Sur	Por confirmar	Residencial Acoxa
128	Condominio Villas del Sur	Por confirmar	Residencial Acoxa
129	Rancho Tamboreo	21	Nueva Oriental Coapa (*)

(*) En este caso, se trata de un predio colindante con un inmueble que se colapsó el 19 de septiembre de 2017. Quedó afectado por la realización de los trabajos de rescate que se llevaron a cabo. Requiere trabajos menores por determinar.

2. Edificios para reestructuración, renivelación o reforzamiento

No.	Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	Deptos.	Locales
1	Canal de Miramontes	3138	6	Residencial Acoxa	6	1
2	Prol. División del Norte	4106	Torre Frontal	Floresta Coyoacán	8	
3	Prol. División del Norte	4106	Torre Trasera	Floresta Coyoacán	8	
4	Cafetales	130	Edif. A	Granjas Coapa	16	
5	Vista Hermosa	15		Prado Coapa 2a. Sección	8	
6	Prol. División del Norte	4428		Floresta Coyoacán	18	
7	Hacienda de La Escalera	11		Prado Coapa 2a. Sección	10	2
8	Hacienda de La Escalera	5		Prado Coapa 2a. Sección	10	2
9	Hacienda de La Escalera	80		Prado Coapa 2a. Sección	10	
10	Hacienda de La Escalera	74		Prado Coapa 2a. Sección	10	
11	Hacienda de La Escalera	68		Prado Coapa 2a. Sección	8	
12	Niños Héroes	214	Torre A	San Pedro Mártir	2	
13	Prol. División del Norte	4120	Edificio Trasero	Floresta Coyoacán	5	
14	Cafetales	140	Edificio E	Granjas Coapa	8	
15	Cafetales	140	Edificio I	Granjas Coapa	8	
16	Cafetales	140	Edificio J	Granjas Coapa	8	
17	Candelillas	24		Fraccionamiento Rinconada Las Hadas	30	
18	Cafetales	130	Edificio B	Granjas Coapa	16	

19	Cafetales	130	Edificio C	Granjas Coapa	16	
20	Cafetales	130	Edificio D	Granjas Coapa	16	
21	Cafetales	140	Edificio A	Granjas Coapa	8	
22	Cafetales	140	Edificio B	Granjas Coapa	8	
23	Cafetales	140	Edificio C	Granjas Coapa	8	
24	Cafetales	140	Edificio G	Granjas Coapa	8	
25	Cafetales	140	Edificio D	Granjas Coapa	8	
26	Cafetales	140	Edificio F	Granjas Coapa	8	
27	Cafetales	140	Edificio H	Granjas Coapa	8	
28	Hacienda Pastejé	27		Floresta Coyoacán	19	
29	Hacienda Pastejé	25		Floresta Coyoacán	19	
30	Sauzales	43		Granjas Coapa	46	
31	Sauzales	36		Granjas Coapa	16	
32	Congreso	113	D	Tlalpan Centro	18	
33	Congreso	113	E	Tlalpan Centro	18	
Total					413	

3. Edificios para reconstrucción

No.	Calle	Número	Colonia	Deptos.	Locales
1	Calzada del Hueso	713	Granjas Coapa	40	8
2	Prol. División del Norte	4120 Edificio frontal	Floresta Coyoacán	10	1
3	Hacienda Pastejé	35	Floresta Coyoacán	9	2
4	3ra. Cda. de Palomares	16	Magisterial Coapa	8	
Total				67	11

Se estima que, en total, 2,192 personas serán beneficiadas con el programa.

4.3. Alcance del programa social

Se busca satisfacer el derecho a la vivienda adecuada de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en Tlalpan, mediante la reconstrucción, reestructuración, renivelación y reforzamiento de los inmuebles enlistados en el punto anterior conforme a la disponibilidad presupuestal, previa evaluación de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

1. Conformar el Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017".
2. Invitar a las personas destinatarias del programa a presentar sus solicitudes.

3. Coadyuvar a canalizar donativos de entidades privadas a las personas beneficiarias del programa para que alcancen el 100% del monto requerido para el financiamiento de su solicitud, en los casos en que así se requiera.
4. Contratar los estudios para los trabajos de reestructuración, renivelación y reforzamiento de 33 inmuebles.
5. Revisar las solicitudes y determinar la procedencia y montos de asignación en cada caso.
6. Derivado de los estudios correspondientes, contratar servicios y material para realizar los trabajos de reconstrucción, reestructuración o reparación de hasta 129 viviendas unifamiliares, previa evaluación y coordinación con la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y su registro en la Plataforma CDMX.
7. Entregar el apoyo correspondiente previa firma de Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
8. Vigilar la aplicación de los recursos conforme al Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.

4.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Con el fin de promover la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad, así como para contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, este programa social:

- Garantizará a personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 el acceso a los conceptos de apoyo económico materia de este programa social, de manera indistinta si se trata de hombres o mujeres quienes acrediten la legítima propiedad dañada en el caso de los edificios materia de este programa.
- Priorizará el otorgamiento del apoyo económico a mujeres propietarias de inmuebles dañados en el caso de las viviendas unifamiliares.

IV.3. Alcances

4.6. Derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar

Este programa social busca contribuir a garantizar el derecho a una vivienda adecuada, reconocido universalmente como uno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, garantizando sus cuatro componentes principales:

Calidad: Se cuidará que los materiales de construcción, servicios básicos, espacios, calidad y piso de la vivienda garantice su habitabilidad, es decir, que correspondan a una vivienda digna.

Accesibilidad: El programa garantiza el acceso de la población objetivo a una vivienda digna, porque su objeto es justamente proporcionar apoyo económico para ello.

Adaptabilidad: Este programa se diseñó de acuerdo con las condiciones de apoyo requeridas para garantizar la realización de los trabajos constructivos necesarios para restituir el derecho a la vivienda de las personas afectadas.

Aceptabilidad: El apoyo se entregará respetando el derecho de los beneficiarios a recurrir a él y a definir su proyecto.

La reconstrucción, reestructuración, renivelación, reforzamiento y reparación de los inmuebles en los que se focaliza este programa social son condición indispensable para que las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 que habitaban dichos inmuebles puedan recuperar el ejercicio de su derecho a una vivienda adecuada.

4.7. Trascendencia y repercusión del programa social

Una vez concluido, el programa social tendrá como efecto la reparación permanente del ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, o de la base de su ejercicio, que consiste en la existencia y posibilidad de uso de un bien inmueble en condiciones de habitabilidad. Por lo tanto, la repercusión de este programa tiende a generar efectos a largo plazo.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Se prevé alcanzar una cobertura de hasta 2,192 personas beneficiadas a través de este programa social, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

5.2. Estrategias para alcanzar la universalización del programa

Este programa se encuentra focalizado en las personas mayormente afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en Tlalpan, de acuerdo con el Censo de Edificaciones Dañadas y dictámenes técnicos correspondientes, por lo que no es posible una estrategia de universalización.

En caso de insuficiencia presupuestal en 2018, para apoyar a la totalidad de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 que lo requieran conforme a las presentes reglas de operación, se programará una segunda parte del programa para 2019.

5.3. Metas físicas 2018

Metas de operación

- Garantizar el acceso de la población objetivo a este programa social, mediante su invitación directa.
- Asignar la totalidad de los recursos disponibles para los proyectos presentados para la reconstrucción, reestructuración, renovación y reforzamiento de viviendas.

Metas de resultados

- Reconstruir, reestructurar, renovar, reforzar y reparar hasta 166 inmuebles evaluados por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente y registrados en la Plataforma CDMX, a los que se asigne el apoyo correspondiente, beneficiando a 2,192 habitantes. Cuando menos, se garantizarán los trabajos correspondientes de los inmuebles evaluados por la Comisión como de alto riesgo, estimados en 78 (21 edificios y 57 casas unifamiliares), en caso de que la disponibilidad presupuestal no alcance para la totalidad.

5.4. Resultados cualitativos esperados

Los resultados cualitativos esperados consisten en la restitución del disfrute del derecho a la vivienda adecuada de los beneficiarios de este programa social de manera permanente.

La Delegación acompañará el proceso hasta la consecución de dicho resultado.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

- \$109,500,000.00 (ciento nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Dicho presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

	Concepto	Monto Estimado
1.	Reconstrucción, reestructuración y reparación de hasta 129 viviendas unifamiliares (mano de obra y material)	\$3,000,000.00
2.	Reestructuración, renivelación y reforzamiento de hasta 33 edificios	\$82,280,000.00
3.	Reconstrucción de cuatro edificios	\$24,220,000.00
	Total	\$109,500,000.00

6.2. Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente o porcentaje del costo del proyecto o acción a apoyar o subsidiar; y frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios

1. Reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares

Se destinarán \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para:

Concepto	Forma de entrega	Monto
• Mano de obra y material para la reconstrucción, reestructuración o reparación de hasta 129 inmuebles, incluyendo muros de contención, bardas perimetrales y otros daños.	En servicio, la mano de obra. En especie, el material de construcción. (*)	En cada caso, el que se derive del estudio y/o proyecto de la vivienda a intervenir.

(*) En los casos en que los propietarios reciban donaciones de materiales, sólo se aportará la mano de obra.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

Se destinarán \$82,280,000.00 (ochenta y dos millones doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) de la siguiente forma:

• Hasta \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por edificio que se distribuirán como a continuación se detalla:

Concepto	Forma de entrega	Monto
• Estudios que permitan la elaboración de un proyecto de reestructuración, renivelación o reforzamiento de hasta 33 edificaciones.	En especie.	Hasta 30% del total máximo asignado para el inmueble.
• Pago de trabajos constructivos determinados en los estudios y proyectos realizados de hasta 33 inmuebles, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Transferencia económica 1ª. Ministración	50% del monto asignado restando el costo del estudio. Entre marzo y septiembre.
	Transferencia económica 2ª. Ministración	50% del monto asignado restando el costo del estudio. Entre marzo y septiembre.

3. Reconstrucción de edificios

Se destinarán \$24,220,000.00 (veinticuatro millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) de la siguiente forma:

Concepto	Forma de entrega	Monto Total (*)
Calzada del Hueso No. 713, Col. Granjas Coapa	Transferencia económica en una sola ministración.	\$14,560,000.00

Prol. División del Norte No. 4120, Edif. frontal, Col. Floresta Coyoacán	Transferencia económica en una sola ministración.	\$3,570,000.00
Hacienda Pastejé 35, Col. Floresta Coyoacán	Transferencia económica en una sola ministración.	\$3,290,000.00
3ra. Cda. de Palomares No. 16, Col. Magisterial Coapa	Transferencia económica en una sola ministración.	\$2,800,000.00

(*) El monto se ha definido a razón de 350,000 pesos por departamento y 70,000 pesos por local comercial existentes en cada edificio al 19 de septiembre de 2017.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Los criterios de inclusión para las personas beneficiarias de este programa social; la metodología para su identificación y permanencia como tales, y las formas y trámites de incorporación se explican a continuación.

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO): www.sideso.cdmx.gob.mx y en la página oficial de internet de la Delegación: <http://www.tlalpan.gob.mx>.

Cualquier modificación a las reglas de operación del programa se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de internet de la Delegación.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá el programa en territorio

En territorio, el programa social se difundirá únicamente mediante juntas informativas y reuniones con las personas afectadas del sismo del 19 de septiembre de 2017 en quienes se encuentra focalizado.

7.3. Informes

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre este programa en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. Teléfonos: 55738970 y 55735329.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

1. Reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares

Las personas interesadas en obtener apoyo de mano de obra y material de construcción para la realización de trabajos de reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares, consistentes en estabilización de terreno, construcción de muros de contención, reestructuración de muros de carga, reparación de bardas perimetrales o similares dirigidos a revertir riesgos inminentes, con relación a las viviendas enlistadas en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación, deberán:

- Solicitar apoyo para la reconstrucción, reestructuración o reparación de la vivienda.
- Acreditar la propiedad o la legítima posesión de la casa unifamiliar.

- Contar con estudio técnico que detalle el tipo de trabajo de reconstrucción parcial o reestructuración que requiere el inmueble.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

Las personas interesadas en obtener apoyo económico para la realización de trabajos de reestructuración, renivelación o reforzamiento de edificios enlistados en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitar el apoyo mediante Asociación Civil creada con los demás propietarios del inmueble afectado.

La Asociación Civil deberá:

- Tener como objeto único la reestructuración, renivelación o reforzamiento de un inmueble afectado por el sismo del 19 de septiembre del 2017 enlistado en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación.
- Presentar carpeta con “Expediente Único para Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificio”, debidamente integrado.

Una vez que el caso haya sido aprobado:

- Suscribir con la Delegación Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017, conforme al contenido que se indica al final de este numeral.

3. Reconstrucción de edificios

Las personas interesadas en obtener apoyo económico para la realización de trabajos de reconstrucción de edificios enlistados en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitar el apoyo mediante Asociación Civil creada con los demás propietarios del inmueble afectado.

La Asociación Civil deberá:

- Tener como objeto único la reconstrucción de un inmueble afectado por el sismo del 19 de septiembre del 2017.
- Presentar carpeta con “Expediente Único para Reconstrucción de Edificio”, debidamente integrado.

Una vez que el caso haya sido aprobado:

- Suscribir con la Delegación Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017, conforme al contenido que se indica a continuación.

Del contenido del Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017

El convenio establecerá los compromisos mínimos que deberá suscribir la Asociación Civil con la empresa u organismo que financiará y/o realizará los trabajos constructivos, conforme al numeral 8.1. de las presentes reglas de operación.

Asimismo, establecerá que, en su participación en el proceso de coordinación, organización, verificación y demás actividades orientadas a la entrega y manejo de recursos del presente programa, la Asociación Civil deberá observar las siguientes obligaciones:

- Enterar a la Delegación y en su caso a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los rendimientos obtenidos por el traslado de recursos provenientes de la Administración Pública que le sean otorgados para la reestructuración, renivelación, reforzamiento y reconstrucción de edificios afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

- Permitir la fiscalización y transparencia por parte de los Órganos Fiscalizadores del Gobierno de la Ciudad de México en el ámbito de sus competencias, de los recursos asignados por la Administración Pública, mediante subsidios, donativos, apoyos y/o ayudas, en tanto mantendrán su naturaleza jurídica de recursos públicos.
- Acreditar la autorización para recibir donativos en términos de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Proporcionar la información, documentación y facilidades necesarias requeridas por el órgano de control interno, a efecto de que pueda cumplir con las atribuciones de revisión, verificación, y de auditoría, o en su caso de investigación.
- Garantizar que los comprobantes fiscales correspondientes a los recursos públicos objeto de este programa social cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- Regir su funcionamiento de acuerdo con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo, ya que son sujetos obligados en los términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente.

En el convenio, se transcribirán, además, las obligaciones y los actos u omisiones sancionables como faltas administrativas graves conforme a los artículos 50, 69 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México aplicables a la Asociación Civil:

7.5. Documentación

Las personas interesadas en obtener apoyo en alguna de las tres modalidades materia de este programa social deberán presentar, entre marzo y abril, la siguiente documentación en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana de la Delegación Tlalpan, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Los documentos señalados a continuación deberán presentarse en copia simple y original, en su caso, para cotejo:

1. Reconstrucción, reestructuración y reparación de viviendas unifamiliares

- Formato de solicitud y autorización de trabajos constructivos debidamente llenada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana).
- Documento que acredite la propiedad o posesión legal del inmueble (escrituras o contrato de compra venta, renta, préstamo o similares).
- Estudio técnico que detalle el tipo de trabajo de reconstrucción parcial o reestructuración que requiere el inmueble.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

- Solicitud debidamente llenada en el formato correspondiente y firmada por los integrantes de la Asociación en la que se detallarán los siguientes datos:
 - Nombre de la Asociación Civil.
 - Nombre y cargo de los integrantes de la Mesa Directiva o el Consejo Directivo, según sea el caso, de la Asociación Civil.
 - Domicilio, número telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

- Domicilio exacto con entre calles del inmueble a intervenir.
 - Relación de departamentos existentes, indicando nombre completo del legítimo propietario y el estatus legal de su departamento a la fecha de la solicitud.
 - Relación de locales comerciales existentes, indicando nombre completo del legítimo propietario y el estatus legal del local a la fecha de la solicitud.
- Carpeta con “Expediente Único para Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificio”, que se integrará con los siguientes documentos:
- Acta Constitutiva de la Asociación Civil.
 - Identificación oficial vigente con fotografía de los integrantes de la Asociación Civil (credencial de elector, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana).
 - Escritura Pública o documento que acredite la legal propiedad de los integrantes de la Asociación Civil.
 - Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio o documento que acredite el número de indivisos existentes al 19 de septiembre de 2017, en su caso.
 - Dictamen estructural del edificio firmado Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Seguridad Estructural.
 - Carta compromiso de cada uno de los asociados propietarios o copropietarios del inmueble a intervenir, indicando que bajo ninguna circunstancia venderán o enajenarán su departamento o local antes de la total conclusión de las obras constructivas.
 - Si se tiene, licencia de construcción, planos arquitectónicos, manifestación de terminación de obra y autorización de uso y ocupación.
 - Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada que indique que los retiros, cancelaciones o modificaciones a la cuenta requerirán indispensablemente la firma de la mitad de los integrantes de la Asociación Civil, y se señale el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
 - En caso de contar con apoyo de terceros, documento que acredite los alcances del apoyo.

El expediente deberá ser presentado en dos tantos, cada uno en carpeta de 4 pulgadas, con argolla y ventana (el número de carpetas que resulten necesarias para la integración de los documentos señalados). Los anexos que conforman el expediente deben ser divididos con separadores de papel para carpeta de argolla.

Se deberá indicar en el lomo y frente los datos de la asociación y la ubicación del inmueble.

Dentro de un sobre que irá perforado también e integrado al final de la carpeta, deberá anexarse disco compacto con la totalidad de los documentos escaneados en formato pdf.

3. Reconstrucción de edificios

- Solicitud debidamente llenada en el formato correspondiente y firmada por los integrantes de la Asociación en la que se detallarán los siguientes datos:
 - Nombre de la Asociación Civil.
 - Nombre y cargo de los integrantes de la Mesa Directiva o el Consejo Directivo, según sea el caso, de la Asociación Civil.

- Domicilio, número telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.
 - Domicilio exacto con entre calles.
 - Relación de departamentos existentes previa demolición del inmueble, señalando nombre completo del legítimo propietario y el estatus legal del departamento a la fecha de la solicitud.
 - Relación total de locales comerciales existentes previa demolición del inmueble, señalando nombre del legítimo propietario y el estatus legal del local comercial hasta antes de su demolición.
 - Número de cajones de estacionamiento existentes previa demolición de la edificación.
- Carpeta con "Expediente Único para Reconstrucción de Edificio", que se integrará con los siguientes documentos:
- Acta Constitutiva de la Asociación Civil.
 - Identificación oficial vigente con fotografía de los integrantes de la Asociación Civil (credencial de elector, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana).
 - Escritura Pública o documento que acredite la legal propiedad de los integrantes de la Asociación Civil.
 - Acta Constitutiva del Régimen de Propiedad en Condominio o documento que acredite el número de indivisos existentes al 19 de septiembre de 2017.
 - Notificación emitida por la Consejería Jurídica y Servicios Legales en la que se ordena la demolición del inmueble.
 - Dictamen estructural del edificio firmado Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Seguridad Estructural, en su caso.
 - Dictamen emitido por el Comité de Emergencias de Protección Civil de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México en el que se determina la demolición urgente del inmueble, en su caso.
 - Dictamen de Demolición elaborado por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México, en su caso.
 - Carta compromiso de cada uno de los asociados propietarios o copropietarios del inmueble a reconstruir, indicando que bajo ninguna circunstancia venderán o enajenarán su departamento o local antes de la total conclusión de las obras constructivas.
 - Si se tiene, licencia de construcción, planos arquitectónicos, manifestación de terminación de obra y autorización de uso y ocupación.

El expediente deberá ser presentado en dos tantos, cada uno en carpeta de 4 pulgadas, con argolla y ventana (el número de carpetas que resulten necesarias para la integración de los documentos señalados). Los anexos que conforman el expediente deben ser divididos con separadores de papel para carpeta de argolla.

Se deberá indicar en el lomo y frente los datos de la asociación y la ubicación del inmueble.

Dentro de un sobre que irá perforado también e integrado al final de la carpeta, deberá anexarse disco compacto con la totalidad de los documentos escaneados en formato pdf.

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso al programa

A este programa se accederá mediante demanda, es decir, a solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria.

Con el fin establecer mecanismos que garanticen la gestión, administración y procesos constructivos de las viviendas en los conjuntos habitacionales afectados, se ha considerado necesaria la conformación de asociaciones civiles a través de las cuales se pueda facilitar tanto la organización de las personas damnificadas propietarias de inmuebles en régimen de copropiedad o de condominio, como la contratación de obra y la suscripción de obligaciones ante la Delegación que garanticen su conclusión.

En cuanto a las personas copropietarias de un inmueble afectado por el sismo, el derecho individual sobre el inmueble trastoca el derecho de todos los copropietarios. Por ello, a través de una organización constituida legalmente se pretende que las personas propietarias se corresponsabilicen de la gestión y administración de los recursos públicos (y faciliten la complementación con recursos privados) que se canalicen para la reconstrucción o intervención de las viviendas.

Cabe señalar que cualquier intervención que se realice a un inmueble tiene como beneficiarias directas a las personas propietarias, independientemente de quién las realice. En este caso, se pretende que todas las personas propietarias participen en dichas definiciones a través de la asociación civil, cuya constitución permitirá dotar de personalidad jurídica única a las personas interesadas, facilitar y agilizar los acuerdos correspondientes, así como suscribir actos jurídicos de manera más ágil.

Las asociaciones civiles se estarán conformando con el único objeto de la realización de trabajos constructivos, sin contar con injerencia sobre el dominio de los inmuebles, sino únicamente para la canalización de recursos, realización, vigilancia y recepción de las obras, respetando cada uno de los regímenes jurídicos que regulan la propiedad correspondiente.

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO IV

Del derecho de accesión

Artículo 895. Todo lo que se une o se incorpore a una cosa, lo edificado, plantado y sembrado, y lo reparado o mejorado en terreno o finca de propiedad ajena, pertenece al dueño del terreno o finca, con sujeción a lo que se dispone en los artículos siguientes:

(...)

CAPÍTULO VI

De la copropiedad

Artículo 938. Hay copropiedad cuando una cosa o un derecho pertenecen pro-indiviso a varias personas.

Artículo 939. Los que por cualquier título tienen el dominio legal de una cosa, no pueden ser obligados a conservarlo indiviso, sino en los casos en que por la misma naturaleza de las cosas o por determinación de la ley, el dominio es indivisible.

Artículo 940. Si el dominio no es divisible, o la cosa no admite cómoda división y los partícipes no se convienen en que sea adjudicada a alguno de ellos, se procederá a su venta y a la repartición de su precio entre los interesados.

LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Capítulo II

De la Constitución, Modalidades y Extinción del Régimen de Propiedad en Condominio

Artículo 3.- La constitución del Régimen de Propiedad en Condominio es el acto jurídico formal que el propietario o propietarios de un inmueble, instrumentarán ante Notario Público declarando su voluntad de establecer esa modalidad de propiedad para su mejor aprovechamiento, entendida ésta como aquella en la que coexiste un derecho de propiedad absoluto y exclusivo, respecto de unidades de propiedad privativa y un derecho de copropiedad en términos de lo dispuesto por los artículos 943 y 944 del Código Civil, respecto de las áreas y bienes de uso común necesarios para el adecuado uso o disfrute del inmueble.

CONJUNTO CONDOMINAL: Toda aquella agrupación de dos o más condominios construidos en un solo predio, siempre que cada uno de dichos condominios conserve para sí áreas de uso exclusivo, y a su vez existan áreas de uso común para todos los condominios que integran el conjunto de referencia.

7.8. Criterios de inclusión

El Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017” revisará cada solicitud de acceso al programa para dictaminar si procede el otorgamiento del apoyo correspondiente.

Los criterios que se utilizarán para emitir el dictamen correspondiente serán los de cumplimiento de requisitos y disponibilidad presupuestal.

En la modalidad de reestructuración, renivelación y reforzamiento, la asignación de recursos se realizará de conformidad con el orden en el que aparecen enlistados los inmuebles en el numeral 4.2. del apartado IV de estas reglas de operación, determinado con base en la gravedad señalada en los primeros dictámenes técnicos levantados.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estarán colocados en:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

No se determinan criterios y procedimientos de acceso específicos para situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación, en virtud de que la totalidad del programa se dirige a un grupo en estado de vulnerabilidad.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, y unidades administrativas responsables son los siguientes:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas con la documentación requerida, en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana de la Delegación Tlalpan, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

El periodo de registro será marzo y abril de 2018.

7.12. Criterios de prioridad en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se priorizará la selección de los interesados conforme a la gravedad del daño del inmueble, según los estudios definitivos.

En caso de que llegara a agotarse el recurso disponible para este programa social en 2018, sin haber atendido a la totalidad de personas afectadas habitantes de los inmuebles dictaminados señalados en el numeral 4.2 del capítulo IV de estas reglas, se tomarán las previsiones para programar una segunda parte del programa para 2019, de tal manera que se garantice la atención a la totalidad de personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en igualdad de circunstancias.

Los afectados que hubieran cumplido con los requisitos y sus inmuebles no alcanzaran a recibir apoyo en 2018 por falta de disponibilidad presupuestal formarán una lista de espera para ser incluidos de manera inmediata en la siguiente fase de este programa social.

7.13. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite directamente en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

El listado de las solicitudes aprobadas será publicado en la página electrónica de la Delegación: <http://www.tlalpan.gob.mx> durante mayo de 2018.

Los solicitantes cuyos casos no fueren publicados podrán conocer los motivos directamente en la Dirección General de Participación Ciudadana, en los días y horarios señalados y si es posible presentar el caso nuevamente.

7.14. Comprobante de registro

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

7.15. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.16. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

7.17. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Requisitos para permanecer en el programa

1. Reconstrucción, reestructuración o reparación de viviendas unifamiliares

- Firmar autorización de trabajos constructivos conforme al estudio correspondiente.
- Facilitar la realización de los trabajos que indique dicho estudio.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

- Suscribir Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
- Presentar segunda carpeta, que se integrará al “Expediente Único para Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificio”.
- Presentar Informe de Avance de Trabajos Constructivos, facilitar la visita al inmueble y la información o documentación solicitada por la Delegación y autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y, en general, cumplir cada uno de los compromisos adquiridos en el Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.

3. Reconstrucción de edificios

- Presentar esquema de financiamiento de proyecto que garantice la ejecución de reconstrucción del inmueble con el número de departamentos y locales comerciales que tenía al 19 de septiembre de 2017.
- Suscribir Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
- Presentar Informe de Avance de Trabajos Constructivos, facilitar la visita al inmueble y la información o documentación solicitada por la Delegación y autoridades del Gobierno de la Ciudad de México y, en general, cumplir cada uno de los compromisos adquiridos en el Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.

Causales de baja

- Causará baja la apropiación o uso indebido o desviación del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, en su manejo, recepción, administración o acceso. También se considerará uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

Conforme al artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Ciudad de México, la comisión de cualquiera de estas conductas será sancionada como falta administrativa grave.

En términos del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Ciudad de México, en caso de que se reciban recursos públicos sin haber tenido derecho a éstos, deberán reintegrarse a la Delegación o a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en un plazo no mayor a 90 días a partir de que le sea requerido.

- Causará baja la presentación de documentación o información falsa o alterada o simular el cumplimiento de requisitos de las presentes reglas de operación.

En este supuesto, además, conforme al artículo 69 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Ciudad de México, las personas responsables serán sancionadas por falta administrativa grave.

- Causará baja la renuncia voluntaria al apoyo asignado, que deberá estar plasmada en el formato correspondiente firmado por el representante legal o la mitad más uno de los integrantes de la asociación civil beneficiaria.

En caso de baja, los recursos serán reasignados por el Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017” de entre quienes se encuentren en lista de espera.

- En las modalidades tanto de reconstrucción como de reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios, si no se garantiza el financiamiento de la totalidad del inmueble con el número de departamentos y locales comerciales existentes al 19 de septiembre de 2017, no se materializará la entrega de los recursos, aunque ya se hubieran publicado los nombres de los solicitantes como beneficiarios aprobados.

Causales de suspensión temporal

Causará suspensión temporal el retardo de la entrega de contrato de obra o de cualquier informe de avance correspondiente.

En este caso, de no solventarse la entrega del documento motivo de la suspensión, los beneficiarios del inmueble correspondiente deberán devolver los recursos que hubieren sido entregados. De presentarse esta situación, los recursos serán reasignados.

7.19. Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia

En caso de suspensión temporal, las personas interesadas tendrán 30 días a partir de la fecha en que se les negó la entrega del apoyo correspondiente para solventar la causa, ingresando el documento motivo de la sanción.

En caso de baja definitiva, no habrá solventación.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Una vez publicada la lista de solicitudes aprobadas, las personas beneficiarias deberán:

1. Reconstrucción, reestructuración o reparación de viviendas unifamiliares

Presentarse a firmar autorización de trabajos constructivos conforme al estudio correspondiente, antes del 30 de mayo, en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

- Facilitar la realización de los trabajos que indique dicho estudio.
- En caso de presentarse cualquier ilícito relacionado con el proyecto, informar a la Delegación y denunciarlo ante la autoridad competente.
- Informar de manera inmediata a la Dirección General de Participación Ciudadana sobre cualquier situación que afecte la ejecución de los trabajos constructivos.

2. Reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios

Presentarse en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, para:

• Antes del 30 de mayo, entregar en dos tantos, segunda carpeta, que se integrará al "Expediente Único para Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificio", con los siguientes documentos:

- Presupuesto
- Currículum vitae de los trabajos realizados por la empresa, destacando aquellos similares a los del objeto del proyecto de intervención.
- Registro de Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Seguridad Estructural.
- Calendario de Ejecución de Obras
- Contrato suscrito entre la asociación y una empresa constructora para la ejecución de las obras de intervención resultantes de los proyectos ejecutivos, el cual establecerá las penas convencionales y las garantías que deban

otorgarse en favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante las cuales el contratista se obligue a construir en la forma, términos y procedimientos previstos por la normatividad vigente, particularmente la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente y sus disposiciones complementarias.

Las garantías mínimas que deben ser consideradas en el contrato deben ser:

Fianza para anticipo. Fianza a favor del Gobierno de la Ciudad por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que el contratista realice en el sitio de los trabajos de obra y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente a partir de que el contratista reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido. La garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

Fianza de cumplimiento. Fianza a favor del Gobierno de la Ciudad por el 10% del monto total del contrato. En el caso de contratos que abarquen más de un ejercicio presupuestal, deberá establecerse que la fianza se substituirá por otra equivalente al 10% del monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido. Esta última fianza deberá ser presentada dentro de los 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiere recibido la notificación por escrito por parte de la Asociación Civil respecto del monto de la inversión autorizada para dicho ejercicio. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza, la Asociación Civil o la Delegación procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Garantía para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos. El contratista garantizará los trabajos dentro de los 15 días naturales anteriores a su recepción formal, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento por otra garantía que, a su elección, podrá ser fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de la obra; carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido de la obra, o bien, aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, con el fin de responder de defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

Asimismo, se debe establecer en el contrato que la Delegación, por sí o a solicitud debidamente fundada por autoridad competente, podrá dar por terminados los contratos anticipadamente cuando concurren razones de interés general.

Se indicará que Delegación podrá por causa justificada suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada.

Igualmente, se señalará que, cuando por caso fortuito o por motivos de fuerza mayor no imputables al contratista, fuera improbable cumplir con el programa de ejecución de los trabajos, el contratista solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud. La Asociación Civil dará vista inmediatamente a la Delegación, que resolverá en un plazo no mayor de 10 días naturales sobre la justificación o procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado el contratista o la que estime conveniente y se harán conjuntamente las modificaciones correspondientes al programa.

En estos casos, siempre deberá atenderse al criterio de oportunidad para el beneficio de la Asociación Civil.

Además, se indicará en el contrato que en caso de suspensión, rescisión o terminación anticipada por causas imputables a la Asociación Civil, ésta pagará los gastos no recuperables del contratista; si son imputables a éste, el contratista pagará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los sobrecostos correspondientes a la obra faltante de ejecutar.

- Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada que indique que los retiros, cancelaciones o modificaciones a la cuenta requerirán indispensablemente la firma de la mitad de los integrantes de la Asociación Civil, y se señale el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) o mecanismo de transferencia de recursos aprobado por el Comité que garantice el destino del apoyo económico a entregar.
- En caso de que no haya observaciones o una vez corregidas éstas, suscribir el Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017.
- Antes del 30 de junio, una vez que el Comité haya autorizado su liberación, cobrar primera ministración del apoyo materia de este programa social.
- Antes del 30 de agosto, presentar, en copia y original para cotejo, Informe de Avance de Trabajos Constructivos conforme al Proyecto y Calendario presentados, acompañado de:
 - Bitácora de avance de Obra.
 - Números Generadores del porcentaje que acredite la obra ejecutada al periodo.
 - Reporte Fotográfico.
- Antes del 20 de septiembre, una vez que el Comité hay autorizado su liberación, cobrar segunda ministración del apoyo materia de este programa social.
- Además, deberá facilitar las visitas que personal de la Delegación o de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente realicen al inmueble para constatar el estado de la construcción.
- En caso de presentarse cualquier ilícito relacionado con el proyecto, informar a la Delegación y denunciarlo ante la autoridad competente.
- Informar de manera inmediata a la Dirección General de Participación Ciudadana sobre cualquier situación que afecte la ejecución de los trabajos de reconstrucción.

3. Reconstrucción de edificios

Antes del 30 de mayo, presentarse en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, con la siguiente documentación:

- En dos tantos, esquema de financiamiento de proyecto que garantice la ejecución de reconstrucción del inmueble con, al menos, el número de departamentos y locales comerciales que tenía al 19 de septiembre de 2017.
- Convenio o contrato que garantice el esquema de financiamiento aprobado, así como la ejecución de las obras constructivas, celebrado entre la Asociación Civil y la empresa u organismo que financiará y/o realizará los trabajos constructivos.
- En caso de que no haya observaciones o una vez corregidas éstas, suscribir con la Delegación el Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017, que deberá contener, entre otros puntos:
 - Autorización de pago del apoyo social en favor de la empresa u organismo que financiará y/o realizará los trabajos señalados en el esquema de financiamiento aprobado.
 - Calendario de Ejecución de Obras.
- Presentar Informe de Avance de Trabajos Constructivos mensualmente a la Delegación.

- Además, la Asociación Civil deberá facilitar las visitas que personal de la Delegación o de la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente realicen al inmueble para constatar el estado de la construcción.
- En caso de presentarse cualquier ilícito relacionado con el proyecto, informar a la Delegación y denunciarlo ante la autoridad competente.
- Informar de manera inmediata a la Dirección General de Participación Ciudadana sobre cualquier situación que afecte la ejecución de los trabajos de reconstrucción.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y tiempos de cada etapa

La operación de este programa social será realizada por el Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”.

De la Integración y funcionamiento del Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”

1. De los integrantes del Comité

a) Serán integrantes de este órgano, con derecho a voz y voto, las personas titulares de las siguientes unidades administrativas de la Delegación Tlalpan:

- Jefatura Delegacional (Presidencia)
- Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana (Coordinación General)
- Coordinación de Asesores (Secretaría Técnica)
- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
- Dirección General de Administración
- Dirección de Desarrollo Urbano
- Dirección de Protección Civil
- Coordinación de Análisis de Gestión
- Subdirección de Obras

b) Serán invitadas permanentes, con derecho a voz, las personas titulares de las siguientes unidades administrativas:

- Contraloría Interna

Los miembros e invitados permanentes podrán nombrar un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones del Comité.

2. De la instalación del Comité

En la Sesión de Instalación del Comité, se presentarán estas Reglas de Operación, las normas de funcionamiento y el calendario de trabajo.

3. De las normas de funcionamiento

- a) El Comité se reunirá en sesión ordinaria el primer y tercer jueves de cada mes, a las 5:00 p.m., o en sesión extraordinaria cuando y donde así sea convocado por la Secretaría Técnica.
- b) Las sesiones extraordinarias deberán convocarse mínimamente con un día de anticipación. A la convocatoria correspondiente deberá anexarse la carpeta de casos a abordar en la sesión, documentos que podrán enviarse de manera digital.
- c) Se considerará que existe quórum para la realización de las sesiones con la asistencia de cinco miembros.

d) Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, es decir, por la mitad más uno de los integrantes del Comité con derecho a voto.

4. De las atribuciones del Comité

a) Atribuciones Generales del Comité

- Dará seguimiento y vigilará el correcto uso y erogación de los recursos, así como la inclusión de las medidas que los garanticen en los instrumentos jurídicos que se suscriban con las personas morales y/o persona físicas beneficiarias del programa, efectuando, en su caso, el requerimiento de información, inspecciones oculares, emisión de oficios y todo tipo de constancias necesarias para la validación del cumplimiento de los objetivos del programa.
- Garantizará que los solicitantes reciban la asesoría que requieran para integrar sus casos y recibir el apoyo materia de las presentes reglas de operación.
- Coadyuvará a canalizar donativos de entidades privadas a los beneficiarios del programa para que alcancen el 100% del monto requerido para el financiamiento de su proyecto, en los casos en que así se requiera.
- Emitirá Dictamen de Aprobación de Casos y Asignación de Recursos a Beneficiarios en el que calificará los casos de los solicitantes presentados.

En caso de rechazarse alguna solicitud, quedará asentado puntualmente en el acta de la sesión respectiva, detallando los motivos por los cuales no se aprobó la solicitud del apoyo correspondiente.

Garantizará que, en caso de acreditarse actos u omisiones considerados en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México como falta administrativas graves aplicables a particulares, las personas beneficiarias sean sometidas al procedimiento de sanción correspondiente.

- Resolverá cualquier tema no previsto en las presentes Reglas de Operación. Incluso, podrá realizar ajustes a las propias reglas que no alteren su objeto ni metas, por circunstancias imprevisibles en las presentes reglas de operación, en cuyo caso deberá dejar asentada motivación suficientemente razonada.

b) Atribuciones del Comité en la Modalidad de Reconstrucción, Reestructuración o Reparación de Viviendas Unifamiliares

- Aprobar las solicitudes presentadas y ordenar su publicación.
- Gestionar la contratación y pago a una o varias empresas que realicen los trabajos constructivos determinados en los estudios correspondientes.
- Contratar al proveedor idóneo, considerando menor costo y mayor calidad, para la realización de los trabajos, conforme al procedimiento señalado en el inciso g) de este punto.
- Autorizar el pago de cada uno de los trabajos considerando el estudio correspondiente, la urgencia, el costo y la disponibilidad presupuestal existente.
- Dar seguimiento a cada una de las contrataciones hasta la conclusión de las obras.
- Levantar una Carta de Ejecución de los Trabajos Constructivos realizados, suscrita por el contratista, el beneficiario y un representante del Comité.

c) Atribuciones del Comité en la Modalidad de Reestructuración, Renivelación y Reforzamiento de Edificios

- Contratar, en el mes de marzo, a una o varias empresas que realicen los estudios preliminares consistentes en Levantamientos Topográficos y Mecánicas de Suelo, así como, en los casos en que se requiera, Proyectos Ejecutivos para:

- Reestructuración
- Renivelación
- Rehabilitación
- Apuntalamientos
- Rehabilitaciones Temporales
- Demoliciones
- Conexiones entre elementos existentes y materiales o elementos nuevos
- Reparación y reforzamiento de elementos
- Rehabilitación de edificios con plantas bajas débiles
- Rehabilitación de edificios dañados por golpeo
- Rehabilitación de las cimentaciones
- Elaboración de Memorias de Cálculo

(Se enlistan de manera enunciativa, no limitativa, dado que dependerá de los estudios preliminares.)

Deberá contratarse al proveedor idóneo, considerando menor costo y mayor calidad, para la realización de los trabajos, conforme al procedimiento señalado en el inciso g) de este punto.

- Aprobar las solicitudes presentadas y ordenar su publicación en el mes de mayo.
- Recibir segunda carpeta y realizar observaciones a sus titulares, si las hubiere.
- Suscribir Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017 con las Asociaciones Civiles titulares de los proyectos aprobados.
- Solicitar la liberación del pago de la primera ministración del apoyo materia de este programa social, a partir del 30 de junio.
- Recibir Informes de Avance de Trabajos Constructivos conforme al Proyecto y Calendario presentados, y realizar observaciones a sus titulares, si las hubiere.
- Solicitar la liberación del pago de la segunda ministración del apoyo materia de este programa social.
- Además, deberá garantizar la realización de al menos una visita al inmueble para constatar el estado de la construcción.

d) Atribuciones del Comité en la Modalidad de Reconstrucción de Edificios

- Aprobar las solicitudes presentadas y ordenar su publicación en el mes de mayo.
- Suscribir Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017 con los solicitantes aprobados.
- Solicitar la liberación del pago del apoyo materia de este programa social.
- Recibir el Informe de Avance de Trabajos Constructivos conforme al Proyecto y Calendario presentados y realizar observaciones a sus titulares, si las hubiere.
- Además, deberá garantizar la realización de al menos una visita al inmueble para constatar el estado de la construcción.

e) De las Responsabilidades Específicas de las Unidades Administrativas

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana:

- Coordinará los trabajos del Comité.

- Integrará y resguardará el Libro de Gobierno de las solicitudes presentadas.
- Integrará y resguardará los expedientes de cada caso.
- Enviará a la Secretaría Técnica los expedientes que reciba para integrar la Carpeta Ejecutiva.
- Notificará a las Asociaciones Civiles de las observaciones que, en su caso, realice el Comité.

La Coordinación de Asesores:

- Fungirá como Secretaría Técnica del Comité, para lo cual:
 - Validará la integración de expedientes de casos a presentarse al Comité.
 - Levantará acta de cada sesión y recabar las firmas de los integrantes del Comité respecto de los acuerdos que se tomen.
 - Integrará y presentará las carpetas de casos en cada sesión. Podrá acompañarlas de un proyecto, de acuerdo con el análisis de cumplimiento de requisitos y documentación presentada por los solicitantes, si es el caso.
 - Atenderá los requerimientos que con motivo de la operación del programa formule algún órgano de fiscalización competente.
- Atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social.
- Será la unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa.
- Será responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

- Será la responsable de operar el procedimiento de contratación señalado en el inciso f).

La Dirección General Jurídica y de Gobierno

- Validará convenios, contratos y cualquier otro instrumento jurídico que se desprenda de estas reglas de operación, por medio de la firma del titular del área en cada uno.

La Dirección General de Administración:

- Será la responsable de realizar la transferencia de recursos a los beneficiarios, conforme a la aprobación que realice el Comité.

f) Del Proceso de Contratación

Por tratarse de un programa dirigido a revertir el peligro a la integridad física y la seguridad de las personas, como consecuencia de un desastre producido por un fenómeno natural, es decir, por fuerza mayor, y por circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes por una contratación normal, se opta para la contratación de las obras en el caso de la modalidad de reconstrucción, reestructuración o reparación de viviendas unifamiliares y la realización de los estudios y proyectos en el caso de la modalidad de reestructuración, renivelación y reforzamiento de edificios, por un proceso contratación similar a la adjudicación directa, basado en criterios de eficacia, eficiencia e imparcialidad.

Criterios

- Se invitará a cuando menos tres empresas, por escrito, con la información mínima necesaria.

- Los interesados manifestarán por escrito su aceptación.
- La Delegación deberá entregar a los interesados la documentación de la obra a realizar, incluyendo un catálogo de conceptos.

Datos y documentos mínimos que deberán proporcionar las empresas participantes

- Razón o denominación social.
- Copia certificada por Notario o Corredor Público, de la escritura constitutiva (y modificaciones, en su caso) inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre del representante legal y el documento que acredite su personalidad, adjuntando copia de su identificación oficial.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cédula de Identificación Fiscal, del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y del registro ante el INFONAVIT.
- Especialidad o especialidades, relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia técnica en la ejecución dentro del rango de especialidad correspondiente, así como currículum, indicando las obras en proceso de ejecución en el momento de solicitar el registro y anteriores hasta por un periodo de tres años, montos y nombre o denominación del contratante.
- Domicilio fiscal y teléfonos para su localización, anexando copia fotostática de los comprobantes respectivos. Asimismo, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.
- Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior respecto de la fecha de solicitud de registro, firmado por contador público, anexando copia de su cédula profesional.
- Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio inmediato anterior, respecto a la fecha de solicitud de registro.

En caso de presentar la solicitud dentro de los primeros tres meses del año, cuando todavía no se ha realizado la declaración, deberá presentar un estado de posición financiera cerrado al último día del mes de diciembre inmediato anterior, firmado por contador público. En caso informar de un capital contable superior a un millón de pesos, deberá estar auditado por contador público externo y deberá anexar copia de su registro ante la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que el servidor público que intervenga de cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas referidas formen o hayan formado parte durante el último año;
 - Que por causas imputables a la propia empresa se le hubiere rescindido administrativamente un contrato por una dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, o limitado por la Contraloría la posibilidad de participar temporalmente como mínimo un año, considerando los motivos de la rescisión respectiva;
 - Que por causas imputables a la propia empresa, se le hubiere rescindido administrativamente dos contratos por una misma dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad o un contrato por dos dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades, o la Contraloría le hubiere limitado la posibilidad de participar temporalmente como mínimo dos años o definitivamente;

- Que la propia empresa haya dado motivos para convenir la terminación anticipada de relación contractual con cualquier dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad. Dicho impedimento subsistirá durante un año calendario contado a partir de la fecha en que se dé la terminación anticipada;
 - Que la empresa contratista, en la ejecución de las obras incurriera en atrasos, deficiencias o insuficiencias que sin configurar causas de rescisión impactaran negativamente en ésta, tales como: atrasos en el programa, insuficiencias o deficiencias en la calidad de materiales o procesos, en la administración de la obra, o no aplicara los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato;
 - Que hubiere proporcionado información falsa o actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - Que se hubiere declarado en estado de quiebra o, en su caso, sujeta a concurso de acreedores;
 - Que por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elabore dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requirieran dirimir controversias entre tales personas y la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad;
- Relación de maquinaria y equipo propio y de las filiales, en su caso, anexando copia fotostática de las facturas de la maquinaria y equipo más representativos.
 - Relación de contratos y actas de entrega-recepción o, en su defecto, cartas constancias de haber terminado satisfactoriamente los compromisos derivados de los contratos durante los últimos tres años. Y
 - Autorización por escrito para que la Delegación pueda recabar informes sobre su desempeño en la ejecución de los trabajos que haya realizado.
 - Constancia de registro en el Padrón de Proveedores de la Ciudad de México, para poder realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempo
Registro de solicitudes	Dirección General de Participación Ciudadana	Marzo y abril
Aprobación de casos y asignación de recursos a beneficiarios	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Mayo
Publicación de beneficiarios	Dirección General de Participación Ciudadana	Mayo
Suscripción de Convenio de Aplicación del Apoyo Social a Personas Damnificadas del Sismo del 19 de Septiembre de 2017 con las personas solicitantes aprobadas.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Marzo a mayo
Entrega del apoyo	Dirección General de Administración	Marzo a septiembre
Seguimiento de trabajos en cada modalidad.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Sesiones ordinarias, primero y tercer jueves de cada mes.
Informe de Avance de Trabajos Constructivos	Personas beneficiarias	Mensual hasta la terminación de la obra.

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

8.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como de capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto de los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización del programa para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Actividad de supervisión y control	Procedimiento interno	Instrumento a utilizar
Seguimiento y evaluación.	Comité Operativo del Programa Social “Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017”	Indicadores
		Sistemas de información
		Informes
		Encuestas

8.10. Unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control del programa: Coordinación de Asesores.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito en la Oficialía de Partes de la Delegación, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Coordinación de Asesores atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. Falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Participación Ciudadana	Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.2. Procedimiento de exigibilidad ágil y efectivo

El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación será ágil y efectivo. La persona beneficiaria podrá presentarse directamente a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, primer piso, Col. Centro de Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, para plantear su queja de manera verbal o recurrir a cualquiera de los mecanismos señalados en el apartado VII.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- Quando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- Quando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Quando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Externa

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

11.2. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social: Coordinación de Asesores.

11.4. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada "Matriz FODA" <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.

11.6. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al ejercicio del derecho a una vivienda digna de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, mediante la entrega de apoyo para mano de obra, restructuración, renivelación, reforzamiento y reconstrucción de viviendas.	Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el programa.	Personas beneficiadas por el programa *100 / Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el programa.	Eficacia	%	Sexo	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%
Propósito	Coadyuvar con el ejercicio del derecho a una vivienda digna de las familias habitantes de Tlalpan afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017.	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Inmuebles beneficiados por el programa *100 / Inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Eficacia	%	Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%
Componentes	1. Otorgar apoyo de mano de obra a personas que, se estima, habitaban inmuebles unifamiliares dañados.	Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el programa.	Personas beneficiadas por el programa *100 / Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el	Eficacia	%	Sexo	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%

			programa.				programa.			
	2. Otorgar apoyo a personas para la reestructuración, renivelación y reforzamiento de inmuebles dañados por el sismo.	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 enlistados en el programa.	Inmuebles beneficiados por el programa *100 / Inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Eficacia	%	Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"		100%
	3. Otorgar apoyo a 241 personas para la reconstrucción de 67 viviendas y 11 locales comerciales	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 enlistados en el programa.	Inmuebles dañados por el sismo enlistados en el programa *100 / Inmuebles intervenidos.	Eficacia	%	Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"		100%
Actividades	1. Otorgar apoyo de mano de obra a personas que, se estima, habitaban inmuebles unifamiliares dañados.	Personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en las que se focaliza el programa.	Apoyo otorgado / Solicitudes de apoyo * 100	Eficacia	%	Sexo Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%
	2. Otorgar apoyo a personas para la reestructuración, renivelación y reforzamiento de inmuebles o viviendas dañadas por el sismo.	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Apoyo otorgado / Solicitudes de apoyo * 100	Eficacia	%	Sexo Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%

	3. Otorgar apoyo a 241 personas para la reconstrucción de 67 viviendas y 11 locales comerciales	Inmuebles dañados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 incluidos en el programa.	Apoyo otorgado / solicitudes de apoyo * 100	Eficacia	%	Sexo Colonias	Evaluación o informe del Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017" y encuesta de satisfacción del programa.	Comité Operativo del Programa Social "Apoyos Sociales a Personas Damnificadas por el Sismo del 19 de Septiembre de 2017"	Interés de las personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por el programa y los recursos son suficientes.	100%
--	---	---	---	----------	---	---------------	--	--	---	------

11.7. Avance de Matriz de Indicadores

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Específicamente, en este programa social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Persona damnificada	Planeación, programación, implementación y evaluación	Individual y colectiva, a través de la representación de la representación de personas damnificadas	Información, consulta, decisión, asociación, deliberación
Asociación civil	Programación, implementación y evaluación	Colectiva, a través de la representación legal	Información, consulta, decisión, asociación, deliberación

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa se articula con la acción social “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre” ejecutada por la Delegación Tlalpan.

También se articula con los mecanismos de atención para las personas damnificadas derivados de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

La Delegación requerirá a beneficiarios o particulares la información que requiera el órgano de control del Gobierno de la Ciudad de México respecto del cumplimiento de contratos o convenios suscritos en el marco de este programa social en cualquier momento de su desarrollo.

14.1. Aprobación del programa

Este programa social fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 13 de marzo de 2018.

14.2. Informe trimestral

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución por colonia.

14.3. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre este programa social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General vigilarán, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en la que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación del programa
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de este

programa social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de este programa social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan
